

# COLEGIO CAMPESTRE EDELMIRA NIÑO NIETO

“Una institución reflexiva y transformadora”

## Manual de Convivencia



Armenia – Quindío – Colombia

2016

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| Presentación de la Rectoría. ....  | 3  |
| Capítulo I   |    |
| Reseña y Pensamiento Estratégico. ....   | 4  |
| Capítulo II  |    |
| Gobierno Escolar. ....   | 13 |
| Capítulo III   |    |
| Manual de convivencia. ....  | 22 |
| Capítulo IV  |    |
| Derechos fundamentales, Deberes de los estudiantes<br>y aspectos no permitidos. .... | 24 |
| Capítulo V   |    |
| Conducto Regular y Faltas de los Estudiantes .....                                   | 31 |
| Capítulo VI  |    |
| Derechos y Deberes de los Padres de Familia<br>y/o acudientes. ....                  | 47 |
| Capítulo VII   |    |
| Derechos y Deberes de los Docentes.....  | 50 |
| Capítulo VIII  |    |
| Costos Educativos. ....  | 53 |
| Capítulo IX  |    |
| Protocolo de Convivencia Escolar .....   | 56 |
| Capítulo X   |    |
| Conducto regular, debido proceso y faltas de los Padres De Familia o acudientes..... | 59 |
| Capítulo XI  |    |
| Sistema Institucional de Evaluación. ....  | 71 |
| Capítulo XII   |    |
| Reformas y actualizaciones al manual de convivencia.....                             | 89 |

## Presentación

A continuación y como plan de mejoramiento para nuestro progreso formativo, pongo en manos de la comunidad educativa del COLEGIO CAMPESTRE EDELMIRA NIÑO NIETO, el manual de convivencia. Dicho instrumento nos pone en el camino el reto de buscar permanentemente los medios necesarios para lograr una educación coherente con las necesidades de nuestro mundo.

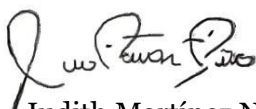
El concepto de cultura global, no solo brinda la posibilidad de acceder a otros mundos, a otros escenarios y formas de hacer las cosas, sino también, encarna nuevos desafíos para la estructuración de la personalidad, el proyecto de vida y el fenómeno educativo. Los comportamientos y actitudes tienen más maneras de relativizarse, cuestionarse y enjuiciarse, aspecto que facilita la crítica, el cuestionamiento y los filtros para interiorizar conocimiento y existencia, sin embargo, se corre el riesgo de violentar principios universales que básicamente se apuntalan en el respeto como valor, como regla para vivir en el juntos, en el yo y en el nosotros.

Soñar con mundos posibles, no significa la renuncia a respetar las diferencias, las opiniones de los demás, pero sobre todo, no podemos renunciar a la premisa de saber que mis derechos deben tener como referencia los derechos implícitos de la condición humana, de una comunidad y una totalidad en donde construimos sociedad y cultura.

Promulgar y cultivar la esperanza, la resiliencia y la alteridad, entre muchas otras, nos exige hacer uso en casa y escuela, de maneras claras, mediadoras, facilitadoras y puntuales que iluminen a niños y jóvenes hacia la transformación de las relaciones sociales y su consecuente sinergia.

Como dice Ángel R. Villarini, Ph.D de la Universidad de Puerto Rico, en el *Proyecto para el Desarrollo de Destrezas de Pensamiento*: “El ser humano tiene la posibilidad, el derecho y el deber de organizar su vida en solidaridad, es decir en relaciones de reciprocidad y cooperación que hagan posible para todos el ejercicio de la dignidad humana”.

Con la certeza de ser sembradores de amor y futuro este manual debe ser dimensionado como un instrumento que establece las maneras de caminar en comunidad y su utilidad no podrá tener otro matiz que aquel de promulgar la reflexión, en donde se reconoce que los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento es el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la ya citada “*dignidad humana*”.



Judith Martínez Niño  
Rectora

## Capítulo I

### Reseña y Pensamiento Estratégico

"El éxito no se logra sólo con cualidades especiales. Es sobre todo un trabajo de constancia, de método y de organización"  
**J.P. Sargent**

#### Artículo 1. *RESEÑA HISTÓRICA*

La idea de fundar el Colegio nació en Cielo y Judith Martínez Niño, del ejemplo y formación recibidas de Edelmira Niño Nieto-“Nenita”, - tía madre de las fundadoras, quien durante cincuenta años ejerció la misión de educadora y, la que años más tarde se hiciera guía y luz de este proyecto. Vale anotar que Cielo y Judith tienen una ascendencia significativa en la labor educativa, pues la primera maestra de Armenia, Ernestina Aguado, fue su tía abuela.

El Colegio inició labores en 1977 con siete estudiantes, en los grados de pre jardín, jardín y kínder, bajo el nombre de Preescolar Nenita (años más tarde cambió por Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto, su nombre de pila). Ese año finalizó labores con veintiséis estudiantes

Empezó a funcionar en predios alquilados a doña Carmen Julia Castaño de Zuluaga sobre la Avenida El Edén Km. 2, por un valor de \$800.00 (ochocientos pesos).

En 1981 se da inicio a la Básica Primaria y la primera promoción de este nivel sale en 1985 con diez estudiantes.

En 1984 se adquirió una pequeña finca cafetera de tres cuadras y media, detrás de la primera sede, cuya propietaria era doña Isaura Rodas, por el valor de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Desde ese momento se inicia la adecuación del terreno y la construcción de su infraestructura en la que se ha respetado siempre el ambiente natural y la arquitectura típica quindiana. En 1988 se completa el traslado de toda la institución.

En 1996 se inicia el Bachillerato por petición de estudiantes y padres de familia y, en 2002 sale la primera promoción con doce bachilleres, la que es coincidente con la celebración de los 25 años de fundación.

El Colegio se ha caracterizado por la búsqueda incansable de un norte pedagógico, es así, como en un principio se apoyó en los postulados psicológicos de Jean Piaget y de los grandes pedagogos clásicos como Decroly, Federico Froebel, Montessori y otros: a partir de 1991, el colegio tiene conocimiento del pedagogo, filósofo Rudol Steiner, y empieza a trabajar a la luz de los postulados de la pedagogía Waldor, en y para la libertad, aplicados especialmente en el nivel preescolar. A partir de 1993 empieza a estudiar la Pedagogía Conceptual creada por los hermanos Miguel y Julián De Zubiría, para aplicarla oficialmente en 1999 bajo la dirección y asesoría presencial y permanente de Mercedes Carriazo Salcedo.

En el año 2001 se hace convenio con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani (FIPC) para la asesoría y capacitación continua de los docentes en diplomados de mejoramiento académico en los programas exclusivos que ellos ofrecen (en permanente revisión y renovación) a saber: Lectores

Competentes, Inteligencia Emocional, Innovaciones para la Infancia en Lenguaje y Sociales, Matemáticas para la vida... entre otras, incluidas hoy día en el currículo.

La novedad pedagógica Institucional, coincidente con la celebración de los treinta y cinco años de fundación en el 2012, tiene que ver con la implementación del MODELO EDUCATIVO 1 A 1, consistente en el uso de tecnologías de información y comunicación en todas las áreas, bajo los lineamientos de la Pedagogía Conceptual.

El Colegio ha tenido diez promociones de Bachilleres. Desde el año 2005 hasta la fecha se han destacado en la calificación de las Pruebas de Estado en Nivel Muy Superior.

Además de las fundadoras, en el Colegio siguen laborando desde hace veinte años y más, maestras en toda la extensión de la palabra, como Raquel Giraldo Cifuentes, María Cristina Ariza y Diana Arias Martínez, además de nuestra querida Liliana Bernal, quien desde el área de servicios está con nosotros casi desde la fundación. Todas ellas y muchos más han dejado una huella imborrable en la esencia de nuestra Institución y a quienes debemos mucho cariño y gratitud.

#### Artículo 2. *NUESTRA IDENTIDAD*

El **Colegio Campestre**, es un establecimiento educativo fundado en 1977, de carácter privado, que ofrece el servicio público educativo en la jornada única, calendario A. Legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende a la educación formal en los niveles de preescolar, Básica Primaria, Secundaria, y Media vocacional.

El domicilio del **Colegio Campestre** es la ciudad de Armenia, ubicado en el Km. 2 Vía al Edén entrando por la Avenida Montecarlo. Se encuentra inscrito ante la secretaría de educación Municipal, y cuenta con las licencias y aprobaciones oficiales, registradas en el PEI.

#### Artículo 3. *FILOSOFIA*

Nuestro quehacer pedagógico fomenta en los estudiantes la pasión por el conocimiento y el ejercicio de la libertad responsable y del derecho a disentir. El desarrollo del pensamiento, la formación ciudadana y el cultivo de una sensibilidad integral son pilares del esfuerzo institucional por una región y un mundo mejores.

#### Artículo 4. *MISIÓN*

Colegio Campestre, - tradición y vocación educativa en constante renovación -, formador de seres reflexivos, competentes y transformadores en la compleja y cambiante sociedad de hoy.

#### Artículo 5. *VISIÓN*

La Comunidad Educativa Campestre en el año 2020 habrá consolidado su modelo pedagógico científico, ciudadano y sensible que impacte el entorno familiar y social

de sus niños y jóvenes, en función de los profundos cambios que demandan el Quindío y Colombia.

#### Artículo 6. *PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN A LA INSTITUCIÓN*

El nombre de nuestra Institución y el quehacer de la Comunidad educativa se inspira en la trayectoria y labor pedagógica de EDELMIRA NIÑO NIETO “**Nenita**”, quien consagró cincuenta años de su vida a la docencia, evolucionando siempre con el momento histórico por su inquietud intelectual, la mentalidad abierta al cambio y el permanente espíritu de servicio. Desde esta perspectiva nuestra educación es:

**HUMANISTA:** El ser humano es único e irrepetible y se respeta en su individualidad como ser que aporta a los diferentes grupos que dinamizan la sociedad, por eso debe alimentar su espíritu y fomentar el uso de su razón.

**SOCIAL:** El hombre es por naturaleza un ser sociable, lo cual implica asumir conciencia de la importancia de aceptar al otro en condiciones de equidad y respeto. La participación democrática y comprometida de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, propende por la convivencia social armónica.

**ECOLÓGICA:** Como ser social, el hombre se enfrenta a vivenciar y a experimentar una relación directa consigo mismo, con sus semejantes, con los elementos y objetos que se hallen en su entorno y en general, con la naturaleza. Esta relación debe generar un equilibrio al interior y exterior de su esencia. El medio ambiente es fundamental para la vida humana, por eso se inculca la conservación y respeto al mismo.

#### Artículo 7. *VALORES INSTITUCIONALES*

Los valores que caracterizan nuestro servicio educativo son:

**EL COMPROMISO** fundamental con la promoción de la dignidad humana, se expresa en relaciones de diálogo, RESPETO y tolerancia.

**LA ACTITUD CRÍTICA** frente a la realidad expresada en acciones de SOLIDARIDAD con la comunidad.

**EL COMPROMISO** con la calidad y profundidad de la formación académica, expresada en procesos educativos AUTÓNOMOS cualificados e innovadores.

#### Artículo 8. *OBJETIVOS INSTITUCIONALES*

##### OBJETIVO GENERAL

Profundizar en el conocimiento y apropiación de nuestra identidad educativa, logrando que la Comunidad se sienta acogida y acompañada en su proceso de

crecimiento humano, mejorando las relaciones interpersonales y la convivencia armónica.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

##### 1. Respeto por la Institución:

- Crear conciencia en la comunidad educativa para apropiarse de la Misión, Visión, Política y Valores Institucionales.
- Mejorar los niveles de desempeño de nuestros estudiantes en los ámbitos académicos y sociales, unificando criterios en torno a su formación integral.
- Aplicar estrategias y normas conducentes al desarrollo del postulado del triángulo humano crecimiento del triple componente: **PENSAMIENTO, SENTIMIENTO Y VOLUNTAD.**

##### 2. Respeto por la comunidad:

- Implementar el diálogo respetuoso como principal estrategia de acompañamiento y solución de conflictos.
- Fomentar el manejo adecuado de la libertad, la autonomía y la responsabilidad para su mejor desempeño académico y social.

#### Artículo 9. *PERFILES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA*

##### *Perfil del Educador:*

El **Colegio Campestre** entiende por EDUCADOR a todas las personas que intervienen en el proceso de desarrollo humano del estudiante. Por tal razón se esfuerza por acompañar el proceso de crecimiento e identificación con el PEI. Para tal fin se ha diseñado el siguiente perfil

#### **DIMENSIÓN AFECTIVA**

Posee un gran nivel de aceptación de sí mismo, que se refleja en la honestidad, la seguridad y el respeto con que se relaciona con los demás y su medio ambiente.

Mantiene contacto con los padres de familia frente a las dificultades y fortalezas del proceso del estudiante.

Inspira autoridad, respeto y admiración; provoca en sus estudiantes el interés personal por el conocimiento de tal manera que los lleva a investigar, crea en sus estudiantes el interés por la capacidad de superarse a sí mismos y soñar con ser grandes.

Es sensible frente a las necesidades de sus estudiantes: escucha peticiones, sabe establecer límites y orienta ante las dificultades.

## **DIMENSIÓN COGNITIVA**

Domina la materia que enseña y la comunica seria y gozosamente.

Posee un dominio teórico y práctico de la pedagogía del Colegio.  
Planea la acción educativa en todos los momentos, se esfuerza por entender la relación de sus acciones con las metas institucionales.

Permanece en constante proceso de actualización y aporta sus conocimientos a la comunidad.

## **DIMENSIÓN EXPRESIVA**

Es alguien que sabe ser líder.

Cumple con responsabilidad las tareas y compromisos que asume en su trabajo.

Es justo con sus decisiones y las respalda con razones.

Dialoga respetuosamente con todos.

Se relaciona con seguridad y confianza, sin perder el rol de adulto.

### *Perfil del alumno:*

Nuestro propósito educativo se concreta en la intención de orientar a los estudiantes en la configuración de su proyecto de vida. El estudiante campesino ha de tener comportamientos acorde a su edad para enfrentarse a los cambios que la realidad exige. Esta intención está guiada por nuestros principios y valores que se concretan en el siguiente perfil humano.

### **DIMENSIÓN AFECTIVA:** (Con capacidad de amar y expresar afecto)

Que en convivencia armónica y solidaria, familiar y escolar, comprenda y respete al otro, dialogue, participe y disfrute de dar, darse y recibir amor.

### **DIMENSIÓN COGNITIVA:** (Intelectualmente competentes y con coraje civil)

Que maneje las nociones y conceptos básicos de cada área mediante el desarrollo del pensamiento, la comprensión, la crítica, el análisis, la síntesis y el espíritu investigativo para que, en sana competencia pueda llegar a aplicarlos en el impulso de la región.

### **DIMENSIÓN EXPRESIVA:** (con sensibilidad artística y conciencia crítica y ecológica)



Que posea un alto nivel de habilidades comunicativas, capaz del asombro, que ejercite su creatividad en las diferentes expresiones del arte, de conservar y disfrutar el medio ambiente.

Que responda por las decisiones que toma, consciente de que afectan su propia vida y la de los seres que lo rodean

### *Perfil del Padre de Familia*

Siendo los padres los primeros responsables de formar y discernir si sus intereses y necesidades en la educación de sus hijos están de acuerdo con el proyecto Institucional, el **Colegio** establece el siguiente perfil actitudinal.

#### **DIMENSIÓN AFECTIVA:**

Se esfuerzan porque sus acciones sean coherentes con lo que piensan, sienten y realizan.

Poseen un gran nivel de aceptación de si mismos, que se refleja en la honestidad, la seguridad y el respeto con que se relacionan

Orientan a su hijo con claridad y autoridad, para que desarrolle hábitos que le permitan alcanzar con excelencia las metas que se plantea en su vida y éste acuda a ellos sin temor cuando los necesite para resolver sus dudas, conflictos y expectativas.

Respaldan al **Colegio** y se hacen respaldar por él para orientar el proceso de crecimiento de su hijo.

#### **DIMENSIÓN COGNITIVA**

Se interesen por seguir aprendiendo cada día y con su ejemplo generen en su hijo la preocupación por el conocimiento, la investigación y la necesidad de vivir actualizado.

#### **DIMENSIÓN EXPRESIVA**

Reconozcan sus equivocaciones y busquen ayuda para los problemas que repercuten en el bienestar de la familia.

Permitan que su hijo se cuestione y plantee situaciones que ellos crean convenientes y faciliten la expresión de las mismas.

Participan crítica y activamente de la vida ciudadana. Tiene una postura clara frente a su vida laboral y la justicia social.

## Artículo 10. *SÍMBOLOS INSTITUCIONALES*

### 10.1 LOGOSÍMBOLO, BANDERA, ESCUDO Y LEMA

El actual logo - símbolo se creó en un proceso de participación con los estudiantes apuntando a reflejar la imagen que ellos tienen de la institución, y también profesores, padres de familia y demás colaboradores del Colegio.

Mantenemos del logo anterior, la idea de naturaleza con el árbol de buen tronco y flexible sugiriendo la figura humana que extiende los brazos en forma de T, con una base que abarca todo el nombre en alusión a su raíz Edelmira Niño Nieto, quien inspiró a las fundadoras, y a los criterios orientadores y, un follaje destacado en ramas no simétricas y variadas hojas en verde limón, significando diversidad, cercanía y disfrute.

En cuanto a colores y tipo de letra se conservan el verde y rojo predominantes del anterior logo al igual que en la palabra *Colegio* el molde más tradicional, mientras en *Campesre* se optó por letra a mano alzada, propia, más libre y que jugara con el tronco por aquello de la identidad, la imaginación y el sentido estético también de la vida.

La imagen que se retoma del ÁRBOL como elemento identificador del Colegio, es uno de los símbolos con más ricos significados, -es sombra, juegos, fruto, procesos y hasta equilibrio entre lo femenino y lo masculino para muchas culturas-, se mantiene como elemento central también de la **Bandera** y el **Escudo** del Colegio, porque además cuenta de nuestra sede campestre y del creciente interés medioambiental en la comunidad educativa.

Como **Lema** o eslogan que suele acompañar el logo - símbolo en la parte inferior hemos adoptado: **Una institución reflexiva y transformadora**, como expresión de los últimos y más trascendentes esfuerzos institucionales para delinear esa impronta en cada uno de nuestros niños y jóvenes, y con ellos a los demás integrantes de esta comunidad educativa.



## 10.2 *HIMNO*

Letra y Música: María Cristina Ariza de Tamayo (docente)  
Arreglos: Ricardo Guerrero

### Coro

Juventud que con fe y esperanza  
de valores circundas tu mente,  
con esfuerzo realizas tu hazaña,  
libertad con Campestre presente.

Herederos de amor y de luz,  
por senderos de verde esperanza,  
con firmeza se marcha al futuro,  
con amor estas metas se alcanzan.

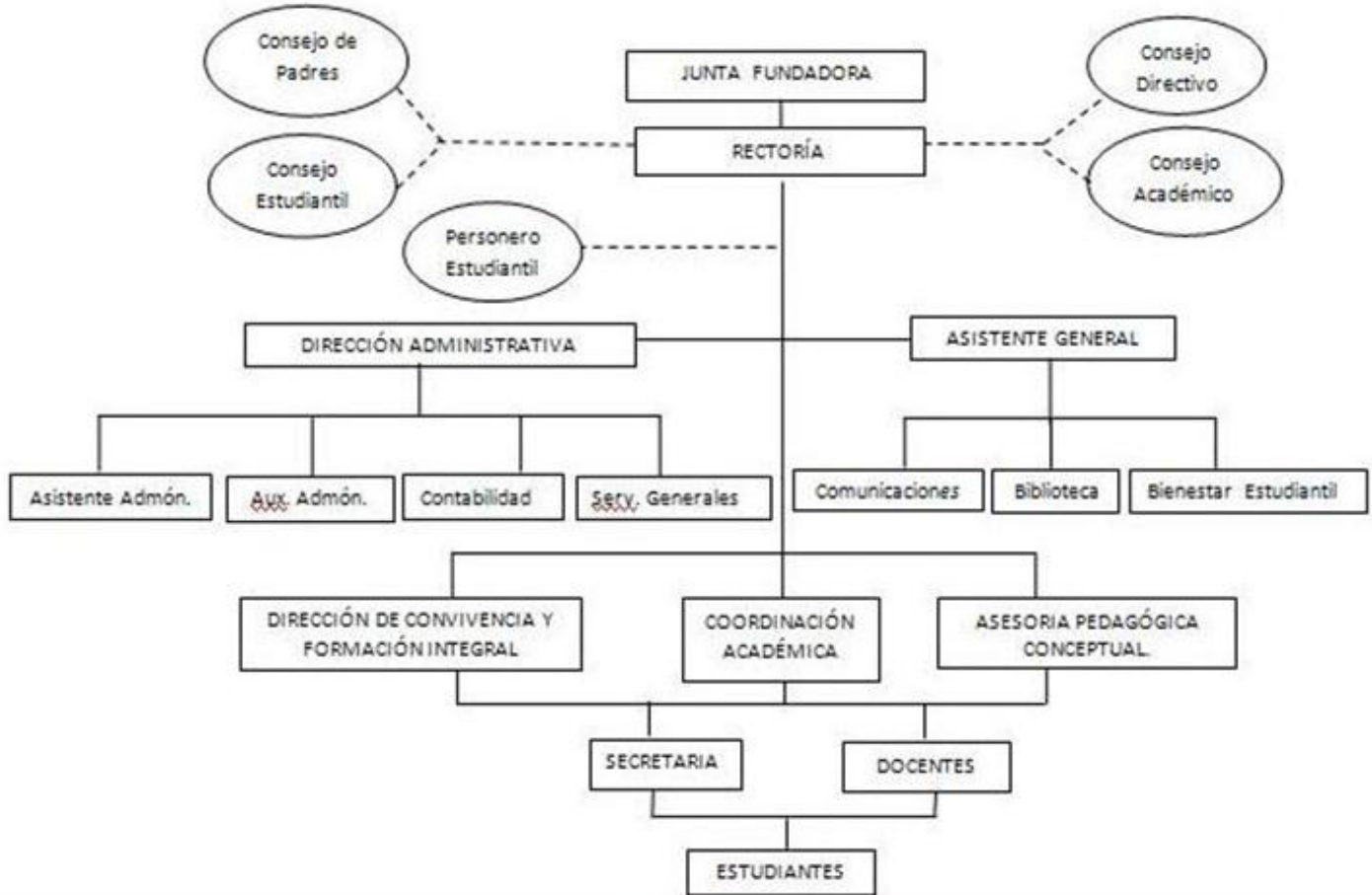
### Estrofas

Somos ahora los forjadores  
de nueva ciencia para el futuro  
donde se trenzan saber y amores  
y se cosecha fruto maduro.

Somos la gran juventud que sueña  
con la conquista del porvenir  
y a respetarse todos enseñan  
para lograr un mejor vivir.

Y con “Nenita” la inspiradora  
marcho seguro y con buen timón  
siempre adelante y a toda hora  
con la esperanza por galardón.

Artículo 11. Estructura Organizacional



## Capítulo II Gobierno Escolar

"La esperanza de un mundo seguro en el cual se pueda vivir yace en los no-conformistas disciplinados quienes están dedicados a la justicia, la paz y la hermandad."

Martin Luther King, Jr.

### Artículo 12. *ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.*

La comunidad educativa del **Colegio Campestre** está compuesta por: Padres de familia y/o acudientes, estudiantes, docentes, directivos, administradores, personal de servicio del **Colegio Campestre** y ex-alumnos, estos pueden participar en la dirección del **Colegio Campestre** por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

De acuerdo con la normatividad legal vigente, el **Colegio Campestre** es una instancia donde se vive la participación y la vida democrática que debe guiar el desarrollo social. Se organiza de manera que los distintos miembros de la comunidad puedan participar y sentirse representado en sus intereses y necesidades. Para ello organiza las instancias consagradas en la ley como gobierno escolar.

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
3. Consejo Estudiantil.

Se establece el funcionamiento del representante de curso para hacer más efectiva la participación de los estudiantes.

### Artículo 13. *CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OTRAS INSTANCIAS.*

#### 13.1 Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano del **Colegio Campestre** encargado de dinamizar la construcción implementación y ejecución del PEI. Su propósito es el de garantizar la armonía entre la comunidad, los recursos y los procesos. Para esto analiza y reflexiona sobre los diferentes procesos que se adelantan en el **Colegio Campestre**.

De acuerdo con la Ley General de Educación, este consejo está conformado por:

- Rector del **Colegio Campestre**.
- Un representante de los Educadores de primaria.
- Un representante de los educadores de Secundaria.
- El representante de los estudiantes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- El representante de los ex alumnos.

Este consejo se reúne de acuerdo con el cronograma que él mismo establece, y bajo citación ordinaria o extraordinaria de la rectora del **Colegio Campestre**.

### 13.2 Consejo Académico.

El consejo Académico tiene como responsabilidad la orientación pedagógica de la institución adicional el desarrollo de todas las actividades académicas y extraescolares que permitan la consecución de los Propósitos Institucionales.

Está conformado por:

- Rectora.
- Coordinador académico.
- Docentes.
- Directores de Formación Integral.
- Psicóloga.

### 13.3 Consejo Estudiantil.

El consejo estudiantil tiene como responsabilidad velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, en especial en la participación activa en el desarrollo de la vida escolar.

Este consejo está conformado así:

- Un estudiante, representante de cada grupo, el cual es elegido democráticamente por los integrantes de cada salón.
- El Personero quien es el estudiante elegido democráticamente por los estudiantes del **Colegio Campestre** mediante el voto secreto y deberá estar en último grado.
- Presidente del consejo estudiantil quien es uno de los representantes de grupo que se escoge mediante voto abierto por los otros representantes de grupo (Su renovación depende única y exclusivamente de los representantes de grupo y no podrá ser el mismo personero).
- Un profesor quien se escogerá mediante voto abierto por los otros profesores además velara por el cumplimiento de los derechos y los deberes de los alumnos.

### 13.4 Rectora:

La Rectora del **Colegio Campestre**, tiene la responsabilidad de la administración y funcionamiento de la institución, velando y orientando la ejecución del PEI. Dirige los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representa la misma ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles y sociales. Entre otras:

- Convoca, orienta y preside los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- Vela por el cumplimiento de las funciones de directivos y docentes.
- Promueve el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- Ejerce las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

### 13.5 Personero de los estudiantes

El personero es el representante de la comunidad educativa, defiende los derechos de los estudiantes, revisa el manual de convivencia que debe estar formulado con la participación de los representantes de la comunidad educativa y articulado de acuerdo a los principios pedagógicos de PEI, porque aquí se plasman los deberes y los derechos de los estudiantes.

#### 13.5.1 Funciones del personero

El personero debe conocer el **Proyecto educativo institucional PEI**

- Escuchar las inquietudes y necesidades que tienen los estudiantes para que sea el canal de articulación con los docentes, el rector y los coordinadores, y posibilitar el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el manual de convivencia.
- Ser receptivo ante las quejas de los estudiantes por violencia escolar y en general cualquier aspectos que vulnera la integridad de los mismos
- Debe trabajar por la calidad educativa de su establecimiento
- Adelantar gestiones educativas, tanto de infraestructura como académicas y disciplinarias
- Velar porque se hable de derechos humanos de la educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía, ocupación del tiempo libre y de los proyectos educativos ambientales entre otros temas de interés para la formación de los estudiantes
- Debe ser una persona responsable y solidaria
- Asumir el cargo con sentido de pertenencia, ejercer su liderazgo con humildad, excelencia, llegar a la comunidad de forma oportuna.
- Ser transparente y demostrar sentido ético
- Ser referente de integridad y tener un perfil de concertación y de tolerancia.

#### 13.5.2 Proceso de elección de personero

- El decreto 1890 de agosto de 1994 en su artículo 28 reglamenta la elección del personero estudiantil. La norma establece que los personeros serán elegidos dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación del calendario escolar.

- La ley 115 dice: “la elección de los personeros estudiantiles es un proceso para fortalecer la participación y la democracia en las instituciones educativas y consolidar el gobierno escolar”
- El estudiante candidato a la personería debe llevar como mínimo dos años en la institución
- El candidato de la personería debe ser del último grado que ofrece el establecimiento educativo. El sistema a utilizar es el de mayoría simple y el voto será secreto. De encontrarse desierta la convocatoria, se abrirá la misma a estudiantes de grado décimo que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente manual de convivencia.
- El candidato debe postularse en grupo, hacer su inscripción ante los directivos y el comité de gobierno escolar, y presentar sus propuestas para ejercer su personería.
- A los candidatos se les asigna un número de tarjetón.
- Los candidatos deben realizar su campaña política durante una semana. Al finalizar la campaña política se convoca un foro con toda la comunidad educativa.
- Se procederá a la elección dos días hábiles después del foro. Su posesión se realiza al día siguiente utilizando el protocolo debido.
- El candidato debe conocer el manual de convivencia y no deberá tener faltas leves, graves o muy graves en su registro evolutivo o el instrumento que al momento documente su historia en la institución
- La postulación de los candidatos estará sujeta a los criterios del gobierno escolar, una vez se estudie su curriculum.

### 13. 5.3 Revocatoria del mandato como personero

Cualquier integrante de la comunidad educativa, podrá exponer ante el consejo estudiantil los motivos por los cuales el personero no se encuentra apto para continuar en el ejercicio de su rol. Dicho consejo estudiará la situación y tomará la decisión de destituirlo, decisión que será ratificado por el consejo directivo.

Dentro de los acontecimientos, el consejo estudiantil estudiará el impacto y dimensiones de la falta, teniendo en cuenta las normas y políticas del manual de convivencia.

Los aspectos por los cuales velará el consejo estudiantil frente al desempeño del personero y cuyo incumplimiento pudiese ser causal de revocatoria son:

- Fallo en la ejecución de las propuestas.
- Su perfil y comportamiento después de ser elegido.
- Fallo en su conocimiento y aplicación del manual de convivencia.
- La falta de transparencia y responsabilidad.
- Incumplimiento, desacato o fallo flagrante.
- La falta de contribución ante la calidad educativa y la formación de competencias ciudadanas.



- Los antecedentes comportamentales que se encuentre en formación integral.

*Parágrafo 1:* Dadas las implicaciones de personaje público, las características y el rol del personero, quien aspire a dicho cargo debe resaltar por el ejercicio de una disciplina coherente con el manual de convivencia, los valores que promulga la familia campesinos y el respeto como valor universal; así mismo, debe distinguirse, en el pasado y en el presente, como una persona responsable, de buen comportamiento y evidente sentido de pertenencia por la institución. Preferiblemente como criterio de preselección, se espera en el candidato competencias inherentes a la resolución de conflictos, habilidades en relaciones interpersonales y asertiva comunicación. En suma los candidatos deben gozar de buena imagen ante la comunidad educativa en general.

*Parágrafo 2:* El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

*Parágrafo 3:* Como candidato a la personería, el estudiante podrá ser destituido como aspirante si:

1. Realiza cualquier ofrecimiento o prebenda para su elección.
2. Irrespeto por cualquier medio a otro candidato.
3. Intimida a cualquier estudiante.
4. Realizar actos o comentarios que destruya la buena imagen y la reputación del Colegio.
5. Demostrar durante la campaña política poca formación ética y ciudadana.
6. Irrespetar de cualquier forma a directivos y docentes.

Nota: La Destitución de un candidato está a cargo del comité del gobierno escolar, quien dirige todo el proceso de elección del personero.

Se espera en el ejercicio de su candidatura y campaña, actitudes y comportamientos de formación ética y cultura ciudadana. Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá acudir al comité del gobierno escolar, quien estudiará las circunstancias y procederá a las decisiones que sean pertinentes.

### 13.6 Los Representantes

El **perfil** que debe tener un representante (de cualquier estamento) es el siguiente:

Debe ser una persona neutral, objetiva, negociadora, conciliadora, analítica, solidaria, propositiva, con capacidad de escucha, ecuánime, responsable, honesto, transparente, gestor, crítico, asertivo y argumentativo, cumplido, respetuoso, justo, con buenas relaciones humanas.

Funciones de los representantes:

- Recoger inquietudes de los representados

- Mantener informada a la comunidad sobre los aspectos de interés
- Rendir informes de actividades
- Gestionar las inquietudes y propuestas de los representados
- Buscar mejoramiento continuo
- Velar por los intereses de sus representados
- Cuestionar la dinámica escolar
- Indagar por las causas y factores que inciden en las situaciones problemáticas
- Consultar todas fuentes de información y plantear alternativas de solución.
- Propender por la buena comunicación entre los diferentes estamentos.

Funciones de los representados:

- Comunicar las inquietudes y necesidades de la comunidad
- Cumplir deberes y reclamar derechos
- Velar por el bienestar y mejoramiento de la comunidad
- Informar novedades
- Colaborar con el representante
- Participar en la toma de decisiones
- Denunciar las irregularidades
- Argumentar sobre sus posiciones, generar debate y plantear estrategias de intervención.

### 13.7 Comité de Convivencia

A la luz de la **ley 1620 del 15 de marzo del 2013**, por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Colegio Campestre conforma el presente comité como una instancia de prevención, promoción y atención de situaciones que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### 13.7.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- La directora de desarrollo psico - pedagógico
- El director de formación integral y convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia o un delegado del mismo.
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### 13.7.2 Funciones del comité escolar de convivencia.

- Conformarse bajo la convocatoria de la rectoría durante los primeros sesenta (60) días a partir del inicio del ciclo escolar.
- Liderar acciones, estrategias y proyectos de promoción y prevención que fomenten la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la vivencia del respeto como valor universal.
- Promover y facilitar la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, en las diferentes instancias en que se desenvuelve la comunidad educativa.
- Recibir, identificar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa que atente contra la integridad física o psicológica en cualquiera de sus formas o expresiones.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo del año 2013, la cual se enmarca en el capítulo IX del presente manual.
- Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. Cualquier miembro de la comunidad educativa en condición de afectado o vinculado, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo, según lo descrito en el protocolo de convivencia escolar.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes solicitados o según indicaciones de ley, a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### 13.7.3 Responsabilidades del rector frente al comité de Convivencia Escolar.

Además de las que establece la “normatividad vigente” y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

13.7.4 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los docentes están presentes de diversas maneras en el contexto de las interacciones humanas, no solo presencian las dinámicas de los estudiantes, sino también, pueden afectar positivamente el desarrollo de competencias para la convivencia escolar y entre otras, participar de manera reflexiva en la resolución de conflictos. Se espera que el docente logre:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes en el Colegio Campestre.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

13.7.5 Participación de la familia en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La familia, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio Campestre para favorecer la sana convivencia escolar.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio Campestre.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio Campestre.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

#### Artículo 14. *COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.*

Esta comisión se conformará de acuerdo con lo dispuesto el decreto 1290 de 2009 “El consejo académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y la rectora o su delegado, quien la convocara y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación, para estudiantes que presenten dificultades.

“En la reunión que tendrá cada Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Deficiente o Insuficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones

generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocara a los padres de familia o acudientes, al educando y educador respectivo con el fin de presentarles un informe, junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.”

### Capítulo III Manual de Convivencia

*“El presente manual es de fácil acceso y de interés general, por ello es responsabilidad del Colegio Campestre sugerir su lectura y reflexionar sobre el mismo. De las familias, incluyendo las nuevas y sus hijos, se espera y se entiende que conocen y comparten la filosofía, los principios, los valores, las políticas, las normas y los procedimientos que se enmarcan en dicho instrumento”.*

#### Artículo 15. *JUSTIFICACIÓN*

Convivir a través de la historia, representa un baluarte definitivo en la estructuración y desarrollo de las civilizaciones; la supervivencia, la humanización y la alteridad, establecen como hilo conductor el respeto por una serie de normas que garanticen la continuidad de la especie, de nuestras culturas y sociedades.

Vivir con el otro implica una serie de comportamientos y actitudes que favorezcan la convivencia pacífica, y en ello la importancia de una retroalimentación permanente de carácter personal y social.

#### Artículo 16. *FUNDAMENTACIÓN*

Las normas y conceptos deben ejercerse sobre toda la comunidad educativa de manera continua, primero en la familia e institución, y luego en su propio entorno, no es posible rechazar la autoridad y la instrucción de los maestros cuando provienen de reflexiones psicológicas, pedagógicas y humanas, ya que hacen parte de su formación integral *“EL BIEN COLECTIVO PRIMA SOBRE EL BIEN INDIVIDUAL”*

#### Artículo 17. *OBJETIVOS*

Este Manual de Convivencia Escolar para la comunidad del Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”, pretende:

1. Presentar un modelo que oriente y regule el ejercicio de la libertad, derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad dentro de un ambiente de respeto, autonomía y responsabilidad.

3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y los derechos de los demás.
4. Potenciar el desarrollo de aptitudes, habilidades y competencias personales en procura de una mejor vida, hacia escenarios de participación, solidaridad, innovación y compromiso transformador.
5. Promover relaciones cada vez más sinceras y asertivas entre estudiantes, sus familias y los demás integrantes de la comunidad.
6. Desarrollar reflexiones críticas frente a actuaciones y comportamientos contrarios a lo moral, lo ético y las buenas costumbres.

#### Artículo 18. *NATURALEZA Y MARCO LEGAL*

El manual de convivencia se fundamenta en la constitución política de Colombia de 1991, en la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994; en la Resolución 2343 de 1996; en el Decreto 1290 de 2009; en el Decreto 1286 de 2005; en el Código del Menor, Resolución 1386 sobre los derechos del niño, Decreto 3055 del 2002, Derechos del niño ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia, prevención de la drogadicción; Ley 30 de 1986 y decreto reglamentario 3788 y en los diversos fallos de la Corte Constitucional.

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez, que los estudiantes tienen obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas educativas, asistencia, el debido comportamiento y respeto por los Profesores y Compañeros.

La Constitución Política de Colombia dice, según las sentencias de tutela de la Corte Constitucional:

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T-092,3-III-94)

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal comportamiento (T-559,7-XII-94)

El derecho a la educación lo viola el estudiante cuando viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución, como por ejemplo, cuando un estudiante comete una falta.

#### Artículo 19. *DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.*

1. El derecho a la educación no es un derecho absoluto. Es derecho – deber, es decir, tiene que cumplir con un manual de convivencia.
2. El derecho – deber exige a todos, cumplir deberes.



3. El derecho – deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
5. El derecho de los demás no limita al derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
6. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo desempeño, hasta la exclusión.
7. El bajo desempeño vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que si rinden y aprovechan.

#### Artículo 20. *IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA*

1. El Manual de Convivencia es base fundamental que orienta y apoya la Filosofía del Colegio para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva la pérdida del cupo.
2. El colegio busca construir cultura y sociedad, mediante la vivencia y exposición de dinámicas humanas, por ello se hace necesario que Padres de Familia, Alumnos y docentes conozcan el presente instrumento y participen activamente en su constante reflexión.
3. La flexibilidad, la reflexión crítica y la concertación, si bien son herramientas y propósitos de la institución, no deben cuestionar o relativizar principios universales de respeto por la dignidad humana, la vida en comunidad y los derechos de los demás.

#### Capítulo IV

##### Derechos fundamentales, Deberes de los estudiantes y aspectos no permitidos

La comunidad educativa del Colegio Campestre reconoce todos los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44 y 45 referentes a los derechos fundamentales de los niños y de los adolescentes.

#### Artículo 21. *DE IGUAL FORMA EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A:*

- 21.1. La vida, la integridad física, la salud, la educación integral (afectiva, cognitiva y expresiva), la cultura, la recreación y la libre expresión, teniendo en cuenta siempre el bien común. (Artículo 44 Constitución Nacional).
- 21.2. Recibir el mismo trato respetuoso y a gozar de los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren sin ningún tipo de discriminación.



21.3. Que sus padres formen parte de la Comunidad Educativa, lo cual operará desde su vinculación al mismo en el acto de la matrícula, y lo ejercerán responsablemente para la integración armónica y la participación.

21.4. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el P. E. I y si en su actuar cotidiano, fomentan el respeto, la autonomía y la solidaridad, pilares de la filosofía del Colegio.

21.5. Su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la constitución y las leyes de Colombia, El PEI. y el presente reglamento o manual de convivencia.

21.6. Expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones en forma respetuosa.

21.7. Presentar solicitudes o propuestas a las directivas y a los educadores, personalmente o por intermedio de sus delegados. (En forma escrita o verbal)

21.8. La defensa en todos los procedimientos en los cuales se vean involucrados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido.

#### Artículo 22. *DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES.*

22.1. Recibir una educación integral en un ambiente armónico y saludable.

22.2. Conocer el PEI, los programas académicos que constituyen el plan de estudios, las formas de evaluación que ha de aplicarse y todas las regulaciones, esto para facilitar su desempeño académico y la convivencia armónica.

22.3. Recibir orientación y acompañamiento oportuno para formar sus criterios frente al pleno desarrollo de su sexualidad, su vida afectiva y su salud.

22.4. Ser evaluado en forma integral y a conocer oportunamente los resultados de su proceso de aprendizaje.

22.5. Presentar justificación por sus ausencias, debidamente diligenciadas y firmadas por los acudientes o entidades acreditadas para el efecto. Las mismas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre.

22.6. Que se les expida el carnet estudiantil, a solicitar certificados, constancias y diplomas; para su entrega, deben estar a paz y salvo por todo concepto, y hayan cancelado los derechos correspondientes.

22.7. Representar al Colegio, a recibir reconocimiento público y estímulos a que se haga acreedor por su esfuerzo personal, compañerismo, colaboración, mediación, liderazgo positivo. Y, a que sea consignado dicho mérito en el anecdotario.

22.8. Participar en las actividades y eventos programados por el Colegio, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia.

22.9. Solicitar, en forma respetuosa, a rectoría, coordinación, profesores, secretaría y psicología explicaciones y orientaciones, que conduzcan a superar las dificultades que se le presenten.

22.10. Acceder al uso responsable de las dependencias y materiales del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo.

#### Artículo 23. *DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.*

Los deberes se definen como los compromisos que tienen los estudiantes del **Colegio Campesre**, como individuos pertenecientes a una sociedad y a una comunidad educativa, estipulados en la ley y en este Manual de Convivencia, los cuales se establecen a partir de lineamientos consignados en el perfil de los estudiantes, por lo tanto desde el momento de la matrícula los estudiantes se comprometen a:

23.1. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución y el Manual de Convivencia.

23.2. Cumplir con las disposiciones contenidas en este Manual y las demás que apruebe el Consejo Directivo y que hayan sido discutidas.

23.3. Demostrar sentido de pertenencia con el **Colegio**, identificarse como alumno de éste, dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, ciñéndose siempre a las normas de urbanidad.

23.4. Asistir puntualmente a la institución dentro del horario establecido.

23.5. Asistir con el uniforme perfectamente portado, sin prendas o accesorios que impidan percibir la presentación del mismo. Por otro lado y con ánimo de preservar el modelo de presentación personal institucional, se sugiere que los estudiantes en general no porten accesorios, piercing, tatuajes y aretes, que asistan con el cabello estéticamente arreglado, (los hombres con él preferiblemente corto o de lo contrario cogido), sin cortes de cabello excéntricos y/o mechones de color pronunciado, sin maquillaje excesivo ni colores fuertes u oscuros en las uñas.

23.6. Respetar y hacer respetar el nombre del **Colegio**, velar por el mejoramiento del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida escolar y extraescolar.

23.7. Presentar, en el tiempo oportuno, las justificaciones debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de inasistencias o ausencias temporales.

23.8. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el **Colegio** y evitar burlas, apodos o descalificaciones de características individuales.

23.9. Respetar y cuidar los bienes y enseres del **Colegio** respondiendo por los daños causados a los mismos. Dar buen uso a todas las instalaciones del plantel, tales como baños, corredores, patio y especialmente el aula.

23.10. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.

23.11. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el **Colegio** y regresar los desprendibles debidamente firmados y dentro del plazo estipulado.

23.12. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática y todos los elementos de que dispone el **Colegio Campestre** para el servicio educativo.

23.13. Propender por el logro de la paz y de ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

23.14. Colaborar con el aseo de las aulas y zonas comunes del **Colegio**.

23.15. Evitar el vocabulario soez, los apodos, letreros, dibujos o mensajes a través de diversos medios (incluidas las redes sociales) y toda actitud tendiente a ofender o lesionar a los compañeros. Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas.

23.16. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el **Colegio** y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen al estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en el desarrollo personal.

23.17. Comportarse fuera del **Colegio** en correspondencia con los principios de la Institución, propios de los miembros de la comunidad educativa.

23.18. Respetar los símbolos patrios y del **Colegio Campestre**.

23.19. Respetar a su adversario en las actividades competitivas, aceptando el triunfo o el fracaso.

23.20. Respetar las ideas, opiniones, credos y sentimientos de los demás.

23.21. Informar, siguiendo el conducto regular, cualquier acción realizada por él o por alguno de sus compañeros que se considere afectan a la convivencia social civilizada entre las personas del **Colegio Campestre**.

23.22. Utilizar responsablemente los espacios y los servicios que ofrece el **Colegio**: enfermería, biblioteca y áreas comunes en los horarios establecidos y cumplir con las normas fijadas por ellos.

23.23. Cumplir con las acciones reparadoras por las equivocaciones cometidas, sugeridas personalmente, por profesores y/o directivas.

23.24. Conservar las evaluaciones debidamente guardadas en una carpeta.

23.25. Asistir con responsabilidad y puntualidad a las actividades de recuperación, ya que es una estrategia que pretende mejorar el desempeño académico de los estudiantes.

23.26. Ser responsable de los objetos personales y dinero dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.

23.27. Abstenerse de participar en la adulteración, sustracción, falsificación de documentos o realización de fraudes en evaluaciones o trabajos.

23.28. Asistir los sábados a Pre-icfes de forma puntual y voluntaria, lo que les puede ayudar a alcanzar los logros en las asignaturas que correspondan a la jornada.

23.29. En caso de ser suspendido del salón de clase de manera temporal, el alumno debe responsabilizarse del atraso y consecuencias académicas que esto conlleve. Permanecerá este tiempo dentro del colegio realizando talleres y trabajos correspondientes a las áreas de las que se ausenta.

23.30. Escuchar y respetar las intervenciones y opiniones de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, sin tener actitudes que tiendan a ridiculizar o denigrar de quien las exprese. (Artículo 18 ley 1098 del 2006)

23.31. Cumplir con evaluaciones, tareas, investigaciones, trabajos y demás actividades académicas. Éstos deben entregarse con muy buena presentación y en la fecha estipulada.

23.32. Llevar con pulcritud, orden y respeto el uniforme del **Colegio Campesino** durante toda la jornada dentro y fuera del plantel.

#### **23.32.1 Uniforme de diario Niños y Jóvenes:**

Pantalón verde, camibuso blanco de cuello rojo manga corta con el escudo del Colegio en el pecho al lado izquierdo, saco verde de lana con escudo en el mismo punto del camibuso, zapatos negros colegial, muy bien lustrados, calcetín clásico verde a la altura de la pantorrilla.

#### **23.32.2 Uniforme de diario Niñas y Señoritas:**

Falda de cuadros con preses cuatro dedos arriba de la rodilla, biciletero azul oscuro para usar bajo la falda, blusa de lino blanca entallada manga tres cuartos de cuello camisero con el escudo en el pecho al lado izquierdo, zapatos colegial vino tinto, muy bien lustrados, medias blancas a la altura de la rodilla, saco verde de lana con el escudo en el pecho al lado izquierdo.

Nota: Para eventos especiales todos los estudiantes deben llevar corbata. Los hombres, camisa blanca de manga larga encajada al pantalón, con o sin escudo. No necesariamente con el saco verde. Esta variación es conocida como *uniforme de gala*. Adicionalmente, los estudiantes en general deberán portar el uniforme de diario en actividades como refuerzos, recuperaciones, habilitaciones, o cualquier actividad institucional que requiera o implique su presencia, aunque no sea dentro de la jornada escolar regular.

### 23.32.3 Uniforme de deportes

Sudadera: La misma para todos. Pantalón azul oscuro con dos líneas rojas delgadas a los lados, camiseta blanca cuello en V, manga corta con 2 líneas rojas al frente y al costado incluyendo las mangas de la misma, dicha camiseta lleva el escudo en el pecho al lado izquierdo, chaqueta azul oscura del mismo material del pantalón con cremallera adelante, tenis negros, (*no de tela tipo converse*), medias deportivas azules oscuras por encima del tobillo, pantaloneta del mismo material de la sudadera (las niñas pueden usar bicicletero azul oscuro).

Nota: Por ningún motivo se aceptan prendas diferentes al uniforme (de lo contrario serán decomisadas). Todas en perfecto estado, muy aseadas y debidamente marcadas, así como todos los materiales de estudio. Cabe recordar, que el uniforme debe ser llevado sin accesorios.

*Parágrafo 1:* Con el cumplimiento por parte del alumno, de todos y cada uno de los deberes antes enunciados, se garantizará un óptimo, cordial, democrático, eficiente y funcional «ambiente escolar», en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3, del artículo 17 del Decreto 1860/94.

*Parágrafo 2:* La variación del uniforme conocida como *Jean Day*, es un estímulo que se brinda a los estudiantes y que se programa en el cronograma escolar bajo criterios y condiciones específicas. Quien voluntariamente acuda a esta variación, deberá conservar los principios básicos del buen vestir, reconociendo el contexto escolar, resguardando el pudor y el respeto por los demás miembros de la comunidad educativa. El carácter de voluntariedad, implica que quién no se acoja a esta figura, deberá portar el uniforme acordado para ese día o establecido con anterioridad; hacerlo de manera correcta, sin combinarlo o agregarle prendas diferentes al mismo.

#### Artículo 24. *NO SERÁ PERMITIDO*

Existen hechos o situaciones que riñen con la adecuada formación o principios de la sana convivencia. De común acuerdo, la comunidad educativa no permite a los estudiantes:

24.1. Presentarse al Colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar y / o llevar cigarrillos.

24.2. Llevar, mirar o hacer circular dentro del Colegio, libros, revistas, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o que atente contra la moral y los principios de la Institución.

24.3. Portar, traer, distribuir o usar armas, juguetes bélicos y artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

24.4. Apropiarse o esconder libros, cuadernos, útiles u otros objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento.

24.5. Entrar o salir del Colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales y/o mediante autorización del funcionario competente.

24.6. Ingresar a sala de Profesores y zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de autoridad competente.

24.7. Comercializar artículos, comestibles y rifas dentro del Colegio excepto que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.

24.8. Hacer, divulgar o participar en actividades subversivas o en organizaciones delictivas tales como pandillas, en sectas satánicas, tribus urbanas o subculturas que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía puedan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad.

24.9. Realizar acto o acceso carnal con otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes o deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación y desarrollo sexual.

24.10. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra el bienestar propio y/o el común, la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que fomenta con su ejemplo el COLEGIO CAMPESTRE.

24.11. Hacer uso de aparatos electrónicos como: ipod, reproductores Mp3, Mp4, palm, celulares (blackberry, smartphone entre otros), agenda digital y demás, durante las horas de clase, actividades académicas, deportivas y culturales. (Con esta medida se busca el desarrollo de la autonomía en el manejo y el uso pertinente de estas tecnologías y en el bienestar del proceso educativo).

24.12. Plagio intelectual: préstamo de cuadernos, evaluaciones o trabajos y otras similares, que puedan ser suplantados al momento de su presentación.

24.13. Asistir al Colegio manejando carro particular, motocicleta o cualquier otro medio de transporte operado por motor, ni como acompañante de otro estudiante que lo haga.

24.14. Pedir domicilios en general (alimentos, medicamentos, servicios, etc.)

*Parágrafo 1:* El estudiante podrá decidir al comienzo de la clase si guarda por sus propios medios los aparatos electrónicos o solicita al docente que lo custodie él mientras termina la sesión.

De cualquier manera, el estudiante debe comprometerse con autonomía a no sacar el aparato electrónico o similar con pretextos como mirar mensajes, mirar la hora o que por ejemplo, el celular no timbre durante la clase.

De presentarse alguna de estas situaciones u otra similar que afecte la dinámica de la clase, se indica el siguiente procedimiento:

Si la situación es presenciada por un docente diferente al director de grupo, este deberá decomisar el aparato electrónico y entregarlo a dicho director.

| Situación   | Procedimiento   |
|-------------|---|
| Primera vez | El director de grupo custodia el aparato electrónico y entrega exclusivamente al padre de familia cuando este pueda venir por él personalmente.   |
| Segunda Vez | El director de grupo custodia el aparato electrónico y entrega exclusivamente al padre de familia una semana después de ocurrida la falta.        |
| Tercera vez | El director de grupo custodia el aparato electrónico y entrega exclusivamente al padre de familia a los quince días después de ocurrida la falta. |
| Cuarta vez  | El director de grupo custodia el aparato electrónico y cita a los padres a comité en rectoría para entregar dicho aparato.                        |

*Parágrafo 2:* Es importante mencionar que la seguridad de los aparatos electrónicos es responsabilidad de los estudiantes y sus acudientes, pues el Colegio Campestre no se hace cargo de la pérdida o daño de los mismos.

## Capítulo V Conducto Regular y Faltas de los Estudiantes

Para el Colegio Campestre, La escuela es un agente de formación, transformación y desarrollo humano, en esta, se accede de manera permanente a determinados contenidos cognitivos, que desarrollan competencias y habilidades de pensamiento, lo que pretende una positiva y agradable relación con el conocimiento. Profesores y estudiantes construyen y aprenden a construir múltiples relaciones en las que se involucran y negocian formas de convivencia, de autoridad y de participación.

La escuela es un espacio en el que se aprende a convivir con otras personas, y a negociar las decisiones que afectan al colectivo. Allí se adquieren y desarrollan de manera significativa las destrezas y se cultivan las actitudes necesarias para desenvolverse en sociedad, no solo la pequeña sociedad conformada por los miembros de la comunidad campestre, sino frente



a los medios de comunicación, la empresa, el estado, etc. En la medida en que se convierten en pautas de pensamiento y de acción, estos aprendizajes inciden a su vez sobre la forma como, tanto estudiantes como profesores, van a encarar la construcción de nuevas relaciones, en su hogar, frente a su grupo de pares, la sociedad entre otros.

Las normas, los valores, las pautas de conducta entre otras que rigen a nuestra sociedad, se viven y se reflejan en la institución, convirtiéndose esta en un escenario perfecto para interiorizarlas, reflexionar sobre ellas y de manera coherente con el desarrollo evolutivo, el desarrollo moral y los niveles de autonomía, dimensionarlas en acciones.

Es propósito incansable, contribuir junto con las familias en la formación de personas comprometidas, respetuosas, defensoras del bien común y transformadoras, desde una pedagogía de la reflexión, la atracción y el entendimiento. Desde esta perspectiva propendemos hacia la concertación y la evitación de las acciones correctivas, y si así lo fuera, hacer de ello una oportunidad para el crecimiento personal y comunitario.

#### Artículo 25. *CONDUCTO REGULAR*

En caso de quebrantar los deberes o no hacer uso responsable de la libertad en que deseamos formar, afectando así la convivencia dentro o fuera del Colegio o su buen nombre por comportamientos considerados en el presente documento, los estudiantes serán evaluados de acuerdo al conducto regular, las competencias propias para cada instancia y el Manual de Convivencia.

El conducto regular para buscar soluciones a los problemas suscitados y las dificultades que se presenten es el siguiente:

##### 25.1 Conducto regular # 1.

El profesor de la asignatura, haciendo uso de sus herramientas pedagógicas y profesionales, aborda la cotidianidad ofreciendo escenarios de mediación, dialogo, puesta en común, acuerdos, reflexión y concertación al interior del aula. En primera instancia y según la gravedad o gradualidad de la falta, este conducto junto el apoyo del director de grupo, debe convertirse en un espacio por excelencia para cultivar seres autónomos y consecuentes.

*Parágrafo:* además de las herramientas de mediación y negociación citadas, cada docente deberá consignar en formato de Registro Evolutivo Digital, todas aquellas situaciones y acciones encaminadas a favorecer la resolución de conflictos y la autorregulación en los alumnos.

##### 25.2. Conducto regular # 2.

Cuando se agotan las estrategias iniciales propuestas por el docente y/o el director de grupo o la falta sea considerada meritoria para avanzar al 2 conducto regular (faltas leves, faltas graves, reincidencia, incumplimiento de acuerdos, desacato, entre otras), el estudiante será remitido a la Dirección de Formación Integral y



Convivencia. Dicha instancia gestiona los registros evolutivos y recibe las apreciaciones del docente o del director de grupo según el caso; bajo criterios de formación, reflexión y atracción, encamina nuevas acciones. Este conducto como todos los demás amerita una constante comunicación entre todos los agentes que conforman el estamento educativo.

La Dirección de Formación Integral y Convivencia, agregará al diálogo, la puesta en común, los acuerdos, la reflexión y la concertación, mecanismos psicológicos y psicopedagógicos que refuercen acciones anteriores y alimenten el abanico de posibilidades para el desarrollo y crecimiento del alumno. La nombrada Dirección podrá hacer uso de otros recursos como la derivación a la Dirección de Desarrollo Psico – Pedagógico, citación de acudientes, remisión de alumnos con consentimiento de los padres a terapia psicológica o evaluaciones clínicas fuera del colegio, como también apoyarse en la Coordinación Académica, el Asesor Pedagógico y la Rectoría.

*Parágrafo1:* la plataforma para el anecdotario, será alimentada por el Director de Formación Integral tras recibir los registros evolutivos en formato digital y podrá ser punto de referencia permanentemente para los docentes, directores de grupo y demás miembros del equipo directivo.

*Parágrafo2:* El Colegio Campestre no ofrece el servicio de atención clínica psicológica.

### 25.3. Conducto regular # 3.

El incumplimiento de los acuerdos establecidos en el conducto #2, la reincidencia en las faltas consideradas como leves, las faltas graves y muy graves, invocarán la presencia del Consejo de Convivencia o el Consejo Directivo, quienes con la ilustración de la Dirección de Formación Integral y Convivencia y/o el equipo directivo, obrarán según los valores y principios filosóficos de la institución, las pautas del presente manual y el perfil del estudiante Campestre.

*Parágrafo1:* Dependiendo de la gradualidad y de la tasación de la falta, el conducto regular podrá obviarse en alguna de sus instancias de acuerdo con las funciones que éstas adquieran dentro de la solución de la falta. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad Campestre deberán respetar y velar por el cumplimiento del conducto regular.

## Artículo 26. ACCIONES CORRECTIVAS, FORMATIVAS Y CONSECUENTES.

Todo estudiante del Colegio Campestre que cometa una falta será precedido de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indague(n) la(s) razón(es) que lo llevo a transgredir, desconocer o infringir dichas normas establecidas. Por tal motivo contará con la asesoría de:

26.1. Docente de Asignatura.

26.2 Director de Grupo.

26.3. Director de Formación Integral y Convivencia.

26.4. Coordinadores.

26.5. Rectoría.

## Artículo 27. *SANCIONES Y DEBIDO PROCESO*

### 27.1 SANCIONES

Los estudiantes que abusen de sus derechos, incumplan sus compromisos y deberes e incurran en las faltas aquí descritas, se hacen acreedores a las siguientes sanciones según la gravedad de las mismas:

27.1.1. Amonestación verbal en privado: Se asume como acción preventiva, como un correctivo pedagógico, la hace el profesor (de bachillerato o primaria) que se enteró o percata de la falta, consiste en un diálogo en busca de reflexión sobre la conducta ejecutada, en donde se establecen acuerdos, puntos de vista y formas conscientes de rectificar la actitud. Dicha acción deberá registrarse en la Herramienta: **Registro evolutivo**.

27.1.2. Amonestación escrita: El docente relata y registra ante la Dirección de Formación Integral y Convivencia el suceso, los antecedentes y las acciones previas a la remisión, este último consigna en el Registro Evolutivo, la situación y las nuevas conductas a seguir.

27.1.3. Notificación a Padres de Familia: Según la gradualidad de la falta o cuando la situación lo amerite, la Dirección de Formación Integral y Convivencia citará por agenda a los padres. Dicha acción deberá registrarse en el Registro Evolutivo.

27.1.4. Comité de Convivencia: Agotadas instancias del conducto regular o según condición de la falta, se convocará dicho Consejo, quien iluminará acciones posteriores. Dicha acción deberá registrarse en el Registro Evolutivo y la respectiva participación del padre de familia.

27.1.5. Acta de Compromiso: dependerá de cada caso y de las determinaciones del consejo de convivencia. El Padre de familia deberá ser informado de dicho procedimiento. Dicha acción deberá registrarse en el Registro Evolutivo.

27.1.6. Suspensión de Clases de uno a tres días dentro de la Institución: Esta decisión estará mediada por el equipo directivo en cabeza de la Rectora y el número de días de la sanción dependerá de la gravedad de la falta. Será responsabilidad del padre de familia y del alumno la presentación de trabajos y exámenes durante los próximos dos días de su reintegro a clases o previo acuerdo con el docente. El Padre de familia deberá ser informado de tal procedimiento. Dicha acción deberá registrarse en la el Registro Evolutivo.

27.1.7. Suspensión del aula de clases por ocho días: Esta decisión corresponderá a la Rectoría. Será responsabilidad del padre de familia y del alumno la presentación de trabajos y exámenes durante los próximos tres días de su reintegro a clases o previo acuerdo con el docente. El Padre de familia deberá ser informado de dicho procedimiento. Dicha acción deberá registrarse en el Registro Evolutivo.

27.1.8. Suspensión en casa: Cuando el nivel de la falta y las circunstancias impliquen una acción ejemplarizante ante un grupo o la comunidad educativa, la Rectoría en asesoría de la Dirección de Formación Integral y Convivencia y el equipo directivo, convocará a la familia con quienes después de analizar los hechos, acordarán dicha acción; por ser esta consensuada con los acudientes, será responsabilidad de los mismos el cuidado del alumno y las actividades que este debe realizar como consecuencia de su ausencia o acciones reparadoras. El Colegio y la familia, aunque esperan reflexión, introspección y redirección de conductas, no entienden este procedimiento como determinante, pero si conveniente para sentar precedentes ante la comunidad educativa por faltas que regularmente atenten contra la ética, el respeto, la moral o incesantes esfuerzos por reconvenir conductas en el alumno, conductas que de cualquier forma vulneren los derechos de los demás. La duración de dicha sanción dependerá de citados acuerdos. Dicha acción deberá registrarse en el Registro Evolutivo.

27.1.9. Perdida de cupo: Después de evidenciar el adecuado manejo del conducto regular y la gradualidad de la falta, El Consejo Directivo y la Rectoría, darán conocimiento de dicha decisión al padre de familia y al estudiante mediante resolución. Dicha acción deberá registrarse en el Registro Evolutivo.

27.1.10. Culminación de estudios desde casa: Esta figura podrá ser utilizada por la rectoría o el consejo directivo, en situaciones particulares. Una condición psicológica o de salud que impida la asistencia física al Colegio, una consecuencia por falta disciplinaria u otras aquí no determinadas, puede ser motivo para estudiar esta variación de la modalidad educativa. En cualquiera de los casos, si bien el Colegio Campesino no ofrece servicios educativos desde la virtualidad, podría de manera extraordinaria o circunstancial, adecuar sus formas para favorecer la culminación de los estudios. El procedimiento no está concebido dentro de la prestación de servicios educativos que ofrece el Colegio o como una alternativa que pudiesen exigir los estudiantes, es una herramienta de las instancias directivas en donde se busca favorecer una condición humanitaria o la mitigación de una grave consecuencia después de un proceso disciplinario o estudio de caso. Las formas serán inherentes a cada persona, pero en general la institución podrá suministrar los contenidos a estudiar, las evaluaciones con sus respectivas fechas y asesorías presenciales en los horarios acordados con los respectivos maestros.

27.1.11. Graduación por ventanilla: Adicional a las orientaciones del presente manual en el capítulo X, artículo 8, en donde se estima el procedimiento respecto a los compromisos académicos pendientes y la graduación, la rectoría o en su defecto

el consejo directivo, podrá determinar la culminación del proceso escolar de un estudiante sin derecho a reconocimiento público, aspecto que se hace necesario como consecuencia de una falta que por su impacto haya atentado contra la moral, la autoestima o cualquier variable inherente a la dignidad humana. La presente directriz cobija a otros estudiantes que se encuentren en cursos de promoción.

## 27.2. Debido proceso

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicaran después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el Derecho de Defensa. El debido proceso incluirá, según las circunstancias y la gravedad de la falta, los siguientes momentos:

27.2.1. Información verbal o escrita de apertura del proceso disciplinario a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.

27.2.2. Exposición verbal o escrita de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.

27.2.3. Indicación verbal o escrita de la relación entre las faltas disciplinarias, las normas del manual de convivencia y las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.

27.2.4. Presentación de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

27.2.5. Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera oral o escrita (3 días después de enmarcar las conductas o hechos suscitados), donde podrá controvertir las pruebas en su contra y reunir las que considere necesarias para sustentar sus descargo. El estudiante o su familia deberá advertir esta situación en el momento de la presentación de las pruebas en su contra, para abrir los tiempos de espera pertinentes.

27.2.6. Adopción de una decisión definitiva de las instancias competentes.

27.2.7. Imposición de una acción reparadora proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.

27.2.8. Concesión de recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas. El estudiante o su familia deberá advertir esta situación en el momento de la imposición de la acción reparadora para abrir los tiempos de espera pertinentes.

*Parágrafo1:* Dependiendo del nivel de la falta y el impacto de la misma en el o los afectados y la comunidad educativa, deberá citarse a los padres de familia o acudientes quienes acompañarán durante las instancias del debido proceso. En primer momento y abogando por la pronta claridad, el Colegio Campesre podrá dialogar con el estudiante con propósitos reflexivos y explicativos previo al inicio del debido proceso. Adicionalmente las personas involucradas en los hechos podrán solicitar la presencia del


personero, el representante de grupo, el director de grupo o un par que le acompañe en las primeras instancias o en el transcurso del citado proceso.

*Parágrafo 2:* El Colegio Campestre en cabeza de la rectoría y sus delegados siempre abogará por acciones formativas que protejan la integridad de las partes involucradas e incluso las disposiciones después de agotar las diferentes instancias buscarán el bienestar, el aprendizaje y la interiorización de loables comportamientos en los estudiantes o personas comprometidas; lo anterior siempre y cuando estas no vulneren los derechos, la integridad y la seguridad de la colectividad.

*Parágrafo 3:* Ante el reiterado incumplimiento de un acuerdo actitudinal, un comportamiento estimado como grave o muy grave, el porte inadecuado del uniforme, la ausencia de excusa física por inasistencia o el incumplimiento de los padres de familia a citaciones, entrega de informes o comités, entre otras conductas que requieran una acción inmediata, la Rectoría del Colegio Campestre delega en las diferentes coordinaciones y directores de grupo, la aplicación de la siguiente estrategia:

“Todo estudiante que se encuentre inmerso en las conductas descritas en el parágrafo 3 del artículo 27, deberá realizar actividades escolares y educativas fuera del aula, dicho procedimiento estará vigente hasta que se supere la situación pertinente o asista el padre de familia, de cualquier manera, el alumno solo podrá salir de la institución si así lo estima el acudiente, bajo autorización presencial o correo electrónico del mismo ante la secretaría académica o la coordinación pertinente.

*Parágrafo 4:* El Colegio Campestre, además de las actas y documentos que se generen en el manejo de las situaciones, cuenta con dos formatos para registrar los acontecimientos desde el debido proceso. El formato fase #1 es utilizado siempre que se abre un proceso disciplinario en donde el impacto de la falta implique un protocolo de seguimiento; el formato fase #2 se utiliza cuando el estudiante por sí mismo o a través del padre de familia o acudiente, solicita otra instancia del conducto regular y desea controvertir las decisiones orientadas. El conducto regular #1 no requiere el uso de estos formatos. La no firma de dicho formato o actas por parte del estudiante y sus padres o acudientes, no los exime de haber sido notificados, siempre y cuando haya asistido al menos uno de ellos a la citación.

|  |  |
|--|--|
|  <p style="text-align: center;">Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto<br/>Formato para seguimiento del debido proceso # _____<br/>Modelo para estudiantes<br/>Fase #1</p> |  |
| Nombre del padre:  |  |
| Nombre y grado del estudiante  |  |
| Fecha y hora actual:   |  |
| Instancia del conducto regular:  |  |

|   |  |
|---|--|
| 1. Conducta que se reprocha y que da origen al proceso reflexivo o disciplinario.   |  |
| 2. Relación entre la falta, el manual de convivencia y las consecuencias que dicha falta puede acarrear.<br><br>(Citar los artículos, numerales o párrafos concretos del manual de convivencia) |  |
| 3. Prueba o testigo de los hechos.  |  |
| 4. ¿El estudiante o padre de familia solicita tiempo para formular sus descargos de manera oral o escrita?<br><br>(3 días hábiles después de enmarcar las conductas o los hechos suscitados)    | Sí _____<br>No _____                       |
| 5. Decisión definitiva.   |  |
| 6. De ser afirmativa la respuesta en el punto 4, estimar fecha, hora y detalles para la presentación de los descargos.  |  |
| 7. ¿La decisión definitiva desea ser controvertida o se solicita otra instancia del conducto regular?   | Sí _____ No _____<br>Instancia solicitada: |
| 8. Observaciones:   |  |


**Firmas:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

|  <p style="text-align: center;">Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto<br/>Formato para seguimiento del debido proceso # _____<br/>Modelo para estudiantes<br/>Fase #2</p> |                      |
|--|----------------------|
| Nombre del padre:  |                      |
| Nombre y grado del estudiante:   |                      |
| Fecha y hora actual:   |                      |
| Instancia del conducto regular:  |                      |
| # y fecha del consecutivo / Formato fase 1   |                      |
| 1. Decisión que se quiere controvertir.  |                      |
| 2. Instancia que revisó o atendió el requerimiento.  |                      |
| 3. ¿La presente instancia conserva la decisión original?   | Sí _____<br>No _____ |
| 4. De ser No la respuesta en el paso 3, ¿Cuál es la nueva decisión?  |                      |
| 5. Observaciones:  |                      |

**Firmas:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

## Artículo 28. *ATENUACIONES EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y SITUACIONES QUE PUEDEN AGRAVAR LAS FALTAS.*

### 28.1 Causal de atenuación.

Se considerarán como circunstancias que atenúen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

28.1.1. Su edad, desarrollo Psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

28.1.2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

28.1.3. El haber observado buen comportamiento anterior.

28.1.4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez Psico - afectiva.

28.1.5. Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

28.1.6. Reconocer voluntaria y oportunamente la falta cometida.

28.1.7. Circunstancias en las cuales se dieron los hechos.

### 28.2 Causal de agravación.

Se considerarán como circunstancias que pueden agravar la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

28.2.1. Ser reincidente en la comisión de la falta.

28.2.2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.

28.2.3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

28.2.4. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.

28.2.5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

28.2.6. Negación inicial del hecho, aún siendo comprobada su participación.

28.2.7. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.

28.2.8. La premeditación o planeación de la falta.

28.2.9. La complicidad con otras personas, pertenecientes o no, al colegio.



28.2.10 El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

## Artículo 29. *FALTAS*

Se considera falta, la ejecución de acciones no permitidas y el incumplimiento de los deberes. Para la aplicación del presente reglamento y/o Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas así: leves, graves y muy graves.

### 29.1 **FALTAS LEVES.**

Se considera Falta Leve a todo acto u omisión violatorio de los deberes y normas de los estudiantes que no lesione la integridad física o moral de sí mismo ni la de los demás y que no sea considerada como Falta Grave por el presente Manual de Convivencia. Estas faltas acarrearán correctivos y la reparación de los daños ocasionados.

29.1.1. Interrupción de las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo como charlas constantes, irrespeto a la palabra, comer en clase, utilizar elementos distractores.

29.1.2. Portar los uniformes inadecuadamente y/o con accesorios, piercing, tatuajes y aretes por parte de los hombres, venir con cortes o color de cabello excéntricos y/o mechones pintados, las niñas con maquillaje excesivo o colores fuertes u oscuros en las uñas.

29.1.3. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los educadores.  
Utilización inadecuada de los servicios, instalaciones y materiales de trabajo del **Colegio**.

29.1.4. Presentarse al **Colegio** sin los implementos necesarios para el trabajo escolar.

29.1.5. No devolver dentro de los tiempos estipulados notas, mensajes e informes firmados.

29.1.6. No presentar las justificaciones por inasistencias a tiempo.

29.1.7. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

29.1.8. Utilizar vocabulario soez, llamar a compañeros y/o docentes con apodos, propiciar chismes dentro de la Institución o en actividades realizadas con el **Colegio**.

29.1.9. Masticar chicle o ingerir alimentos dentro del aula de clase, en actividades curriculares o en actos de comunidad.

29.1.10. Jugar en los baños, hacer visitas, o de cualquier forma darles uso inadecuado.

29.1.11. No entrar a clase oportunamente estando dentro de la Institución y/o encontrarse fuera de clase, sin autorización.

29.1.12. Llegar tarde a la institución.

29.1.13 Realizar ventas no autorizadas al interior de la Institución.

29.1.14 Inasistencia.

Las **faltas leves** conllevan al siguiente procedimiento:

El docente ofrecerá alternativas de reflexión bajo criterios de formación a la luz de la autonomía, el respeto y la solidaridad, agotando instancias del conducto regular. La recurrencia o incumplimiento de los acuerdos establecidos, conlleva a ser remitido a la *Dirección de Formación Integral y Convivencia*.

*Parágrafo 1:* Por porte inadecuado del uniforme, bajo los criterios establecidos en este manual, el estudiante será reportado bajo formato de Registro Evolutivo; la remisión a Dirección De Formación Integral Y Convivencia se dará solo en presencia de respuesta irreverente, desconocimiento de la instrucción del maestro o persistencia frente a esta situación, allí se establecerán los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento. En el caso de educación física, los estudiantes con porte inadecuado de uniforme, no están autorizados para realizar la clase y esto se tomará como un incumplimiento a las normas del presente manual. El estudiante recibe registro evolutivo, estará bajo el cuidado del maestro y no es referido a Dirección De Formación Integral, a menos que persista en ello o presente conducta irreverente; los docentes no podrán ofrecer como alternativa la presentación de un trabajo por este ítem y las consecuencias impactarán como lo hace cualquier otra conducta al interior de la asignatura. La reincidencia en esta falta será informada al padre de familia y la persistencia implicará otra instancia del conducto regular, procedimiento que se aplica en las demás orientaciones del presente manual.

*Parágrafo 2:* Cuando el alumno llegue tarde al aula, estando en la jornada escolar, será recibido en la misma. Este retardo será reflejado en su desempeño escolar de la siguiente manera: Una (1) décima de la nota final del periodo por cada llegada tarde en la asignatura correspondiente.

*Parágrafo 3:* Tal como se establece en el horario, la llegada al colegio debe darse hasta las 6:45 AM; Cuando el alumno llegue tarde a la institución durante los primeros 15 minutos después de sonado el timbre (tiempo de la reflexión), debe dirigirse a su respectivo salón; allí el director de grupo o docente encargado, registrará en el tablero el nombre del alumno acompañado de la letra T (tardanza), TB (tardanza por transporte escolar), E (ausencia con excusa) o F (falta o ausencia sin excusa); la Dirección De Formación Integral y Convivencia registrará el evento en la ronda habitual de la mañana. Esta situación será consignada y reflejada en la planilla de calificaciones, ítem: Puntualidad del estudiante en la hora de llegada al colegio. Por cada llegada tarde injustificada, se descontarán 5 centésimas al final de cada periodo. Del 100% de las llegadas al colegio al inicio de la jornada escolar, se ponderará la nota **CUANTITATIVA** correspondiente a cada período, utilizando los siguientes rangos y criterios:

| # VECES     | NOTA | Fortalezas y recomendaciones  |
|-------------|------|---|
| 0           | 100  | Llegas con puntualidad al inicio de la jornada escolar.                                 |
| 1           | 95   |   |
| 2           | 90   |   |
| 3           | 85   | Con alguna frecuencia, llegas tarde al inicio de la jornada escolar.                    |
| 4           | 80   |   |
| 5           | 75   |   |
| 6           | 70   | Con mucha frecuencia, llegas tarde al inicio de la jornada escolar.                     |
| 7           | 65   |   |
| 8           | 60   |   |
| 9           | 55   |   |
| 10          | 50   |   |
| 11          | 45   | Se te dificulta llegar con puntualidad al inicio de la jornada escolar.                 |
| 12          | 40   |   |
| 13          | 35   |   |
| 14          | 30   |   |
| 15          | 25   |   |
| 16          | 20   | Debes revisar la importancia de la puntualidad en los diferentes escenarios de tu vida. |
| 17          | 15   |   |
| 18          | 10   |   |
| 19          | 5    |   |
| 20          | 1    |   |
| En adelante |      |   |

*Parágrafo 4:* Los alumnos que lleguen tarde al Colegio después del tiempo de la reflexión (7:00 AM), deberán presentarse en la oficina de Dirección de Formación Integral y Convivencia, allí gestionarán el permiso de entrada al aula; Lo mismo ocurrirá cuando un estudiante deba retirarse anticipadamente a la hora oficial de salida.

*Parágrafo 5:* La Dirección de Formación Integral y Convivencia si así lo estima, podrá enviar documento reflexivo a la familia, por medio físico o digital, cuando se evidencie tardanza frecuente; ante la reincidencia en esta conducta, la nombrada instancia, de verlo conveniente, puede citar a la familia o acudiente del estudiante para reflexionar sobre la importancia de la puntualidad y/o acordar las medidas necesarias para facilitar la llegada a tiempo. El Colegio Campesre propende por la mejoría en los hábitos de los estudiantes y sus familias; de ninguna manera incita el aumento de velocidad en quienes de manera particular transportan a sus hijos.

Disciplina por atracción y estrategias de conciliación, son entre otras, herramientas para conducir los procesos educativos y la adquisición de hábitos benéficos para la vida de los estudiantes, sin embargo, el desgaste de dichas acciones, en este caso frente a la puntualidad en la hora de llegada al Colegio, conlleva al siguiente procedimiento: la institución en cabeza de las coordinaciones o en su defecto de la rectoría, exigirá la presencia del padre de familia o acudiente (no se estima como válida en esta instancia la llamada telefónica, vía celular o mail), para permitir el ingreso del estudiante al salón; de

no ser posible lo anterior, él mismo deberá realizar actividades fuera del aula hasta que se haga presente su adulto responsable. Artículo 27, numeral 27.2. Debido proceso, Parágrafo 3. La implicación de su inasistencia frente a exámenes, trabajos u otros compromisos, será responsabilidad de los padres y el respectivo estudiante.

Es deber de los padres acudir a las citaciones o requerimientos presenciales que estime el Colegio en pro de la formación académica y humana de sus hijos o representados. (Artículo 31. Deberes De Los Padres o Acudientes, Parágrafo 3).

Finalmente, la última instancia del proceso será la Rectoría, quien estimará en comité de convivencia las directrices a la luz del presente manual, instrumento que de cualquier manera estima la transformación de una falta leve en grave o muy grave según su persistencia, renuencia o condición.

*Parágrafo 6:* El Colegio Campesre no estima conveniente la ausencia de un alumno a la jornada escolar o cualquier actividad programada para su aprendizaje y beneficio. El duelo o la calamidad doméstica por su condición de hecho fortuito se dimensiona como tal y se espera de ello comunicación. La enfermedad deberá respaldarse con incapacidad médica y de ser entendida como enfermedad de cuidado en casa, se solicita por parte de los acudientes, documento escrito o en su defecto correo electrónico dirigido a la Coordinación Académica. Este procedimiento también aplica para circunstancias de fuerza mayor. Se espera de los padres sinceridad y honestidad. Otras circunstancias que impliquen ausencia y no fueron descritas anteriormente, deberán ser tramitadas con previa autorización en la Coordinación Académica, quien indicará a las familias diligenciar el formato de acta de responsabilidad. Dicha instancia estimará los compromisos, tiempos e implicaciones que puede tener la pérdida de clase y la no presentación de trabajos. La responsabilidad en todo caso será del estudiante quien debe buscar las maneras de ponerse al día y cumplir con los acuerdos y fechas estipuladas previas a su partida. La familia por su parte, debe dimensionar los alcances de dichas solicitudes y ausencias (ver Capítulo X Sistema Institucional de Evaluación, Artículo 18. *consecuencias académicas de la ausencia por viajes*).

*Parágrafo 7:* Cuando un estudiante no asista a una o varias jornadas académicas y no presente excusa médica o la familia no justifique con antelación dicha inasistencia, será citado con sus acudientes a la *coordinación académica dentro de los tiempos que esta instancia determine* para esclarecer dichos motivos o recibir en familia las reflexiones pertinentes a este hecho.

## 29.2. FALTAS GRAVES.

Se considera Falta Grave a cualquier acción u omisión **realizada aún por primera vez**, con intencionalidad y pleno conocimiento de las normas afectando la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima y el respeto. Estas faltas acarrearán correctivos, reparación de los daños ocasionados y/o trabajo individual especial.

29.2.1. Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros o empleados del **Colegio**.

29.2.2. Agresión física o verbal a una persona que pertenezca o no a la Comunidad educativa.

29.2.3. Dar versiones falsas o tergiversar información sobre algún compañero o persona de la comunidad educativa, para involucrar o evitar involucrarse en situaciones de conflicto que atente contra el buen nombre de la persona.

29.2.4. La adulteración y sustracción o falsificación de documentos o la realización de fraude en evaluaciones o trabajos.

29.2.5. Fomentar o participar en desórdenes durante actividades culturales, deportivas, recreativas o académicas, organizadas por el **Colegio**, así se lleven a cabo fuera de las instalaciones y del horario escolar (encuentros deportivos, concursos, visitas), con o sin uniforme que comprometa el buen nombre del **Colegio**.

29.2.6. Realizar acciones que ridiculicen a otro, menoscaben o atenten contra su buen nombre, la integridad física o mental de sus compañeros, bien sea a través de chanzas, burlas y/o mensajes por cualquier medio, (incluidas redes sociales) y/o de cualquier otra práctica discriminatoria.

29.2.7. Destruir, dañar y/o atentar de cualquier forma contra los bienes de la institución, compañeros o profesores.

29.2.8. Portar material pornográfico de cualquier clase y/o emplear el servicio de internet del Colegio para ingresar a páginas pornográficas o satánicas.

29.2.9. Usar elementos químicos o naturales que entorpezcan las actividades escolares normales.

29.2.10. No cumplir con las acciones reparadoras impuestas por docentes o directivos.

29.2.11. Incumplir con las actividades de recuperación programadas por el Colegio para mejorar el desempeño académico.

29.2.12. Tener vínculos con grupos que en sus actividades atenten contra el bienestar de la comunidad.

29.2.13. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.

29.2.14. Comportamiento inadecuado (riñas, hurto, consumo de sustancias psicoactivas, y otras) en la calle o lugares públicos con o sin el uniforme.

29.2.15. Ausentarse o no venir de manera injustificada a los eventos culturales, deportivos y similares que programe el colegio.

Las **faltas graves** conllevan al siguiente procedimiento:

La implicación o participación en las faltas consideradas graves en este manual, serán remitidas a la segunda instancia del conducto regular (Dirección de

Formación Integral y Convivencia) en donde se establecerán, junto con el equipo directivo, formas y estrategias de solución, reflexión o remisión a otras instancias del mismo.

*Parágrafo 1:* En caso de evidenciarse fraude o plagio, se anula la evaluación y la nota será CERO. El docente que presencie esta situación deberá elaborar registro evolutivo e informar a la Dirección de Formación Integral y la Coordinación Académica, quienes realizarán las reflexiones pertinentes con las instancias que consideren oportunas. La reincidencia en este asunto, conlleva a determinaciones en el consejo académico y de convivencia.

*Parágrafo 2:* las manifestaciones o comportamientos que ridiculicen a otros, menoscaben o atenten contra la dignidad, la reputación o la integridad física - mental, serán remitidos a la Dirección de Formación Integral y Convivencia, dependiendo de la gradualidad y del impacto de la falta se convocará el comité de convivencia. La reincidencia será considerada falta muy grave e implicará el estudio del caso en la última instancia del conducto regular (Consejo directivo)

### **29.3 FALTAS MUY GRAVES.**

Son aquellas que afectan el sano desarrollo de las personas, las cuales conllevan a la cancelación inmediata de la Matrícula tales como:

29.3.1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.

29.3.2. Amenaza a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.

29.3.3. Faltas dentro y fuera del **Colegio** contra cualquier aspecto de la moral, tales como embriaguez, prostitución, tenencia, tráfico y consumo de sustancias que produzcan adicción.

29.3.4. Robo, hurto o malversación de fondos.

29.3.5. Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier otro tipo.

29.3.6. Intento de soborno o chantajes.

29.3.7. Salirse del Colegio o de alguna actividad académica o extracurricular sin permiso de los coordinadores o rectora.

*Parágrafo 1:* Una vez comprobada la falta y escuchado al estudiante (Descargos), el Consejo Directivo y la Rectora determinarán si se desescolariza o se cancela la matrícula y citará a los acudientes para notificarles personalmente.

*Parágrafo 2:* El desgaste del conducto regular, la falta de apoyo familiar en las recomendaciones psicológicas, pedagógicas, actitudinales, la inasistencia de los acudientes a los llamados o citaciones y la reincidencia del alumno en actos que vulneren a la comunidad educativa, serán dimensionados en el presente manual como hechos muy graves que demandan el estudio de la situación por parte de la rectoría y el consejo

directivo. Una falta leve puede alcanzar el nivel de muy grave si se enmarca en las condiciones del presente párrafo.

## Capítulo VI Derechos y Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

### Artículo 30. *DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.*

Son derechos de los padres de familia:

30.1 Participar en la construcción del PEI y el Manual de Convivencia a través de los padres elegidos para tal fin.

30.2 Recibir orientación sobre el proceso de desarrollo y madurez de su hijo.

30.3 Recibir oportunamente el manual de convivencia y/o reglamento escolar.

30.4 Conocer a los educadores de las diferentes áreas que están a cargo de la formación de su hijo.

30.5 Recibir colaboración eficiente y oportuna de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presente su hijo.

30.6 Recibir, siempre que lo solicite y esté a paz y salvo, los informes descriptivos del rendimiento académico de su hijo o acudido.

30.7 Contar con la garantía de continuidad en los estudios para su hijo o acudido, en las condiciones que regularmente ha establecido el **Colegio**:

- Si no ha incurrido en faltas graves contempladas en este Manual.
- Estar a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula.
- No haber dado lugar a que se inicien acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al plantel.

30.8 Participar en la Asociación de Padres y Consejo Directivo, a través de sus representantes elegidos por la Junta Directiva con el objetivo de colaborar con la Institución y velar por su buen funcionamiento, en pro de nuestros hijos.

30.9 Sugerir y manifestar inquietudes referentes a la educación de sus hijos manteniendo el conducto regular.

30.10 Recibir orientación psicopedagógica mediante conferencias y talleres programados por el **Colegio**.

30.11 Ser atendidos en el horario establecido para atención a padres.



Artículo 31. *DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES.*

Son deberes de los padres de familia:

31.1 Valorar y respetar a los miembros de la comunidad educativa.

31.2 Conocer y respetar la filosofía y los principios del **Colegio** y sentirse parte de éste.

31.3 Cancelar los costos de matrícula, pensiones e intereses de acuerdo al contrato de matrícula, seguro de accidentes, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias y salidas pedagógicas, dentro de los plazos establecidos por la Institución.

31.4 Conocer y asumir el manual de convivencia y/o reglamento estudiantil.

31.5 Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la ley General de Educación, Art. 7º literales c, d, f; Código del Menor, el PEI y el manual de convivencia y / o reglamento.

31.6 Brindar a su hijo un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, y dedicarle el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes escolares proporcionándole los elementos necesarios para su desarrollo.

31.7 Controlar el tiempo libre de su hijo para que haga buen uso de él y velar porque en casa elabore tareas, trabajos y prepare debidamente evaluaciones.

31.8 Organizar el horario familiar para que su hijo cumpla puntualmente con la ruta y su asistencia a clase.

31.9 Comunicarse ocasionalmente con el Colegio para conocer el desempeño de su hijo y colaborar en la superación de sus dificultades, así como el estar pendiente del tiempo de recuperación al final de cada semestre.

31.10 Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia. Cuando el padre de familia se retire de la actividad sin ésta haber culminado, se dará por hecho la no asistencia.

31.11 Ser ejemplo de buena presentación personal y velar porque su hijo porte impecablemente el uniforme correspondiente al horario y lleve los materiales del trabajo escolar.

31.12 Consultar el Manual de Convivencia permanentemente, en el momento que lo requiera, antes de hacer un reclamo, así como seguir el conducto regular estipulado en este Manual.

31.13 Acercarse personalmente a la Coordinación Académica según el caso, para solicitar permiso por su hijo y/o presentar excusas por fallas o retardos en el momento en que el estudiante se reintegre a sus labores académicas.

31.14 Promover y apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo bienestar estudiantil y ecológico.



31.15 Asumir los costos de reparación de los daños ocasionados por sus hijos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.

31.16 En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a la Dirección para no continuar generando costos, y elaborar el paz y salvo correspondiente, si está al día en matrículas y pensiones.

31.17 Revisar permanentemente la página Web del Colegio, porque en ella se consignan circulares, notas, tareas etc.

31.18 Suministrar al Colegio una cuenta activa (mail) y revisarla permanentemente, dado que por este medio se recibe constante y relevante información, citaciones y asuntos de interés. De igual manera debe actualizarla si sufre algún cambio o cuando se percate que no está recibiendo comunicados institucionales.

31.19 Respetar los horarios de atención de los docentes, estipulados por el colegio y agendar citas con debida anticipación, evitando el abordaje de los mismos en tiempo de clase o en las labores de acompañamiento de descanso o salida de los estudiantes.

31.20 Respetar los espacios de clase, evitando interrumpir la dinámica de la misma con visitas intempestivas; los acudientes deberán tramitar a través de la secretaria del Colegio el acceso a las diferentes instancias, las salidas anticipadas y otras circunstancias aquí no dimensionadas.

31.21 Esperar la salida oficial de sus hijos en los lugares habilitados para ello, sin apresurar o interrumpir la finalización de actividades.

31.22 Para quienes ingresan conduciendo vehículo particular, es deber ineludible y ejemplarizante, realizarlo de manera prudente, a baja velocidad y con gestos que demuestren cultura ciudadana, dando prelación a peatones, acatando las señales de tránsito y las zonas de parqueo. Adicionalmente, es deber de dichos padres, no obstaculizar el paso particularmente en la hora de la llegada en la mañana o la salida oficial, como también proyectar ante los demás conductores gestos de respeto y solidaridad.

*Parágrafo 1:* Para el Colegio Campesre, el proceso educativo es compartido (coeducación), por ello es considerada como falta muy grave, la inasistencia a eventos convocados por la institución (Entrega de informes, Citaciones, Escuela de padres, etc.). Se espera de las familias y acudientes mucho compromiso. El incumplimiento de tan loable labor será tenido en cuenta dentro de los conductos regulares para iluminar decisiones puntuales.

El Colegio Campesre dimensiona como prioritaria la asistencia a los eventos de la institución por el impacto en la vida y la formación de los estudiantes, excepto en condiciones de enfermedad o calamidad doméstica.

*Parágrafo 2:* Por seguridad, organización y respeto, los padres de Familia y/o acudientes, no deben pasar a las aulas o instancias de clase, para ello se dirigirán a la secretaría del Colegio, quienes gestionarán en las instancias pertinentes las salidas fortuitas o las necesidades de los mismos.

*Parágrafo 3:* Tal como se promueve en el presente artículo y en el contrato de prestación de servicios educativos, el padre de familia o representante legal del estudiante, deberá cumplir estrictamente las citas y las llamadas que hagan las directivas del plantel y mantener una estrecha relación con el Colegio, asistiendo a las reuniones, asambleas y demás actividades que se planteen para el adecuado desarrollo educativo y psico afectivo del alumno.

La ausencia de apoyo o el incumplimiento a las citas programadas, implicará el siguiente procedimiento:

“Todo estudiante, de quien se requiera la presencia del padre de familia y este no acuda o incumpla las citas pactadas, deberá realizar actividades escolares y educativas fuera del aula, dicho procedimiento estará vigente hasta que se supere la situación pertinente o asista el padre de familia.

## Capítulo VII Derechos y Deberes de los Docentes

### Artículo 32. *DERECHOS DE LOS DOCENTES.*

Son derechos de los educadores:

32.1 Conocer y hacer que se conozca la Filosofía del **Colegio Campesino**, con sentido de pertenencia.

32.2 Participar en la construcción, desarrollo e innovación, transformación y evaluación del PEI.

32.3 Recibir un trato amable y respetuoso de los miembros de la comunidad educativa. De ser necesario, recibir llamados de atención o reflexión de manera privada.

32.4 Hacer uso del conducto regular para resolver los problemas que se le presenten.

32.5 Gozar de autonomía para el ejercicio de su cargo, según asignación académica y principios institucionales.

32.6 Ejercer el proceso democrático de elegir o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.

32.7 Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

32.8 Tener un día compensatorio por el Día del Profesor.

32.9 Que sea respetada su vida social, privada y política.

32.10 Tener reconocimiento por su destacada labor de forma oral y escrita con copia a la hoja de vida por parte de directivos.

32.11 A recibir capacitación que cualifique su labor docente.

*Parágrafo 1.* El Colegio Campesino considera que la calidad de una Institución Educativa está ligada significativamente a la idoneidad, carisma y motivación de los Docentes y es responsabilidad de la misma, la formación en este perfil de sus colaboradores.

Atendiendo a este principio, el Colegio asume EL ESTIMULO de su planta docente ofreciendo para ellos, permanente y calificada actualización en temas de interés pedagógico; Se ocupa de celebrar, honrar y enaltecer institucional y socialmente su destacada labor, tiempo de servicio y sus reveladores aportes a la comunidad educativa, constancias que se evidencian en resoluciones que se anexan a sus hojas de vida y se materializan en reconocimientos económicos anexos al salario legal vigente, por circunstancias tales como: Tiempo de servicio, resultados, proyectos pedagógicos, dirección de grupo, formación académica, entre otros.

### Artículo 33. *DEBERES DE LOS DOCENTES.*

Son deberes de los Docentes:

33.1 Identificarse y actuar de acuerdo a la filosofía, misión y visión del **Colegio**.

33.2 Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades escolares y extraescolares de acuerdo al contrato laboral.

33.3 Seguir el conducto regular para resolver todas las dificultades que se le presenten con los estamentos de la comunidad.

33.4 Desempeñar las labores de su cargo con ética y profesionalismo.

33.5 Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.

33.6 Informar a sus estudiantes oportunamente sus logros y dificultades.

33.7 Evaluar integralmente a sus estudiantes

33.8 Asistir puntualmente a la jornada de trabajo y al inicio de cada cátedra. Estar antes de la hora de entrada para recibir a los estudiantes. El Colegio estima pertinente que los docentes estén 15 minutos antes del inicio de la jornada en la institución y adicionalmente, los directores de grupo, 5 minutos antes del inicio en los salones.

33.9 Mantener el orden, disciplina y aseo en los salones y demás dependencias del Colegio.

33.10 Velar por la adecuada presentación de las aulas, corredores, muebles, equipos y sala de profesores, en especial, el puesto asignado.

33.11 Cerrar el salón de clase durante los tiempos de descanso y responsabilizarse del manejo de la llave.

33.12 Es deber del docente director de grupo, entregar a la Dirección de Formación Integral al final de cada período y en formato digital, las palabras que refuerzan o exaltan los esfuerzos de los diferentes integrantes del grado, con el fin de registrarlos en la herramienta tecnológica (Anecdotario)

33.13 Hacer uso adecuado de los celulares y aparatos tecnológicos en el aula de clases y las reuniones institucionales, dando buen ejemplo evitando interrupciones.

33.14 Mantener constante comunicación con los demás docentes, directores de grupo y demás integrantes del equipo directivo (Coordinador Académico, asesor pedagógico, Director de Formación Integral y Convivencia y Rectoría)

33.15 Planear las clases con anterioridad

33.16 Realizar el acompañamiento en los descansos en las zonas acordadas.

33.17 Evitar la presencia de alumnos en la sala de profesores

33.18 Abstenerse de escuchar o emitir comentarios que deterioren la imagen de otro, que atente contra su honra y el buen nombre del Colegio.

33.19 Observar buena conducta dentro y fuera de la institución para proyectar ante estudiantes y comunidad, una imagen de Maestro del Colegio Campestre.

33.20 Llamar a lista en el inicio de las clases.

33.21 Realizar la adaptación curricular que se haga necesaria en pro de los aprendizajes en los estudiantes con necesidades especiales o excepcionales

*Parágrafo 1:* Es de suma responsabilidad, constatar mediante llamado a lista la presencia de todos los integrantes del grupo, esto posibilita promediar las ausencias en cada materia, genera orden y proporciona seguridad.

**Procedimiento:** El director de grupo tiene la responsabilidad inicial de llamar a lista en la hora de la reflexión y acto seguido registrar en el tablero de manera visible, la fecha y el nombre de los ausentes o los alumnos que llegan tarde, utilizando la nomenclatura que indica el presente manual de convivencia; dicho procedimiento no deberá borrarse para referenciar a los maestros que llegan posteriormente. Los demás profesores, llamarán a lista al inicio de cada clase y reportarán a Dirección De Formación Integral y Convivencia la inasistencia de algún estudiante que no se encuentre en el aula y que no haya sido referido en tablero por el director de grupo al inicio de la jornada escolar.

Es responsabilidad de cada profesor, incluyendo a los catedráticos, llevar un registro de las inasistencias de sus estudiantes, favoreciendo la sistematización de dichas ausencias, cuyo procedimiento se reflejará en la planilla de calificaciones; la fecha de corte será una semana antes del consejo académico y disciplinario y los días faltantes se sumarán al período siguiente.

Así como las inasistencias, los estudiantes que lleguen tarde durante el tiempo de la reflexión, serán reportados por los directores de grupo con su nombre en el tablero, acompañado de la letra T (tardanza), quienes lo hagan después de las 7:00am no serán recibidos en el aula hasta presentar autorización de la Dirección de Formación Integral.

*Parágrafo 2:* El director de grupo deberá llegar como mínimo, 5 minutos antes al salón comenzando la jornada escolar, garantizando la puntualidad de los estudiantes y la reflexión correspondiente.

*Parágrafo 3:* Se espera de todos los docentes un lenguaje y comportamiento cordial y respetuoso en el desempeño tanto de su rol docente, como en el trato a sus compañeros y la atención de padres de familia, propiciando la sana convivencia, la disciplina por atracción, la negociación y la intermediación ante las vicisitudes; es deber de los profesores promulgar los principios filosóficos e institucionales inspirados por las políticas misionales del Colegio Campestre y velar constantemente por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

## Capítulo VIII Costos Educativos

### Artículo 34. *COSTOS EDUCATIVOS*

**Objetivos:** Financiar el plantel para brindar una calidad educativa siempre en ascenso.

**Meta:** Estabilizar la posición académica del plantel.

**Estrategias:** Consulta, información y sensibilización a los padres de familia acerca de los proyectos financieros.

**Acciones:** Reuniones y diálogos con padres de familia.

**Tiempo:** Meses de octubre y noviembre.

**Logros:** Satisfacción de las necesidades, con ajuste a la legislación vigente.

**Responsables:** Directora administrativa.

**Recursos:** Institucionales, normas reglamentarias, asesoría de secretaría de educación, circulares de información.

**Análisis:** Durante el año lectivo se hace el análisis y los ajustes correspondientes.

## COSTOS 2016

| <b>PREESCOLAR Y PRIMERO</b>            |                   |
|--|-------------------|
| Matrícula Pre-jardín                   | \$ 489.000        |
| Matrícula Jardín                       | \$ 467.544        |
| Matrícula Transición y 1°              | \$ 365.344        |
| Libros Electrónicos                    | \$ 99.797         |
| Seguro                                 | \$ 26.000         |
| <b>Total Matrícula Pre-jardín</b>      | <b>\$ 614.797</b> |
| <b>Total Matrícula jardín</b>          | <b>\$ 593.341</b> |
| <b>Total Matrícula Transición y 1°</b> | <b>\$ 491.141</b> |
| <b>Pensión Pre-jardín</b>              | \$ 440.100        |
| <b>Pensión Jardín</b>                  | \$ 420.790        |
| <b>Pensión Transición Y 1°</b>         | \$ 328.810        |
| <b>BASICA Y MEDIA 2° - 10°</b>         |                   |
| Matrícula                              | \$ 392.725        |
| Libros Electrónicos                    | \$ 99.797         |
| Seguro                                 | \$ 26.000         |
| <b>Total Matrícula</b>                 | <b>\$ 518.522</b> |
| <b>Pensión</b>                         | <b>\$ 353.452</b> |
| <b>MEDIA 11°</b>                       |                   |
| Matrícula                              | \$ 416.573        |
| Libros Electrónicos                    | \$ 99.797         |
| Seguro                                 | \$ 26.000         |
| <b>Total Matrícula</b>                 | <b>\$ 542.370</b> |
| Pre Icfes                              | \$ 320.000        |
| <b>Pensión</b>                         | <b>\$ 374.915</b> |

### Otros costos 2016:

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Transporte General | \$ 107.000 |
| Transporte Aledaño | \$ 79.000  |

| <b>TEXTOS UNOI</b> |                        |                          |                            |
|--------------------|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <b>TRANSICIÓN</b>  | <b>BÁSICA PRIMARIA</b> | <b>BÁSICA SECUNDARIA</b> | <b>MEDIA ACADÉMICA 10°</b> |
| \$ 603.000         | \$ 645.000             | \$ 676.000               | 532.000                    |

## 34.1 TRANSPORTE

El transporte es contratado por el Colegio con una empresa especializada. Por seguridad, organización y a sugerencia de los padres de familia, el recaudo del pago de este servicio lo centraliza la Institución para transferirlo a los prestadores.

### 34.1 Políticas del transporte escolar:

34.1.1 Los estudiantes deben esperar la buseta y no al contrario, por tanto, quien no se encuentre listo, corre el riesgo de ser dejado por el transporte. Pequeñas fracciones de segundos son flexibilizadas por los conductores, sin embargo, la espera prolongada afecta considerablemente la llegada puntual de los demás usuarios a la institución. Esta conducta y los costos del traslado corren por cuenta de las familias y no afectan los acuerdos o tarifas estimados con anticipación.

34.2 Ningún transportador se encuentra autorizado para desplazar otros estudiantes diferentes a quienes se trasladan regularmente en la buseta. La flexibilización de esta política debe estar sujeta a disponibilidad del transportador y trámite de autorización de las familias ante la coordinación del transporte.

34.3 Los Cambios de buseta o recorrido siempre están supeditados a la disponibilidad y cupo; de cualquier manera, los transportadores no pueden garantizar cambios repentinos; así mismo, el estudiante que pretende otro recorrido, sea temporal, coyuntural o definitivo, deberá tramitar el mismo ante la coordinación del transporte, dicho procedimiento debe ser realizado por los padres o acudientes exclusivamente. Sin este trámite que se prefiere por escrito, no se autoriza ningún cambio de ruta. La llamada vía celular sobre el tiempo de salida no está considerada, pues implica improvisación y retrasos en el regreso de los demás estudiantes.

34.4 Los transportadores tienen el compromiso de llevar al estudiante a la dirección suministrada por los acudientes al momento de tomar este servicio, por tanto los alumnos no están autorizados a bajarse en otro lugar; cualquier cambio debe ser informado y tramitado de la misma forma que el punto anterior.

34.5 Los conductores y sus acompañantes, no están dimensionados como pedagogos o maestros, sin embargo, contribuyen con la formación de los niños y los jóvenes, por ende dan orientaciones, llaman la atención y velan por el orden durante el recorrido; cabe resaltar que sus conductas también son susceptibles de evaluar y su accionar podrá ser referido a la coordinación del transporte o a la dirección administrativa.

### 34.2 CENTROS DE INTERÉS

Existen 7 sitios bien ubicados y amplios, adecuados para la práctica de diferentes actividades artísticas, culturales y deportivas. La escogencia del centro de interés por parte de los estudiantes, es voluntaria y acorde a sus aptitudes y talentos. La Institución ofrece la dotación para los que escogen teatro, danzas, música folclórica (chirimía), y clubes deportivos, más para otros como fotografía, guitarra, dibujo, malabares y organeta, los implementos son asumidos por los alumnos.

### 34.3 TEXTOS ESCOLARES

El estar orientado el Colegio por un modelo pedagógico específico y ser asesorado por la Fundación de Pedagogía Conceptual Alberto Merani de Bogotá, se ve obligado a utilizar textos escolares exclusivos, que por lo tanto no se encuentran en el mercado, hecho que se considera una fortaleza, además de economía, puesto que, su costo dista significativamente de los de otras editoriales comerciales y por lo mismo, son los más indicados para cualificar las estructuras mentales de nuestros estudiantes y desarrollar su pensamiento, función esencial del modelo.

## Capítulo IX Protocolo de Convivencia Escolar

El Colegio Campestre, comprometido desde sus orígenes e inspirado en su misión y vocación docente, dimensiona el desarrollo humano como una sumatoria de procesos cognitivos y psicológicos que pueden garantizar, preferiblemente en la inmediatez y el futuro de los estudiantes, la adaptabilidad, la funcionalidad y la transformación de la cultura y la sociedad. Por lo anterior cada miembro de la comunidad educativa es concebido como un ser social por naturaleza y por eso, la necesidad de garantizar desde diferentes perspectivas un tratamiento digno y respetuoso que le permita conducir sus más nobles ideales por sendas propositivas y optimistas.

La interacción y la convivencia escolar median permanentemente en la construcción de la personalidad y las diferentes formas de ver la vida. Estudiantes, maestros, directivos y familiares desempeñan roles determinantes, aportando desde sus comportamientos y apreciaciones elementos que impactan la autoestima, el auto - concepto y la relación que se establece o establecerá con el mundo.

A mayor nivel de conciencia, mayor nivel de responsabilidad. Como agente activo del proceso formativo de los estudiantes, el Colegio Campestre es consciente de las transformaciones que ha experimentado la sociedad, en donde no solo se ha generado bienestar, confort y desarrollo, sino también se abrieron espacios para la potencialización de circunstancias que amenazan la integridad de la niñez, la juventud y las personas en general.



Es así como proliferan diferentes formas de interacción en donde no siempre los propósitos son loables y por el contrario, desde la verbalización, la manipulación, la amenaza y la intimidación, se vulnera la dignidad humana.

Inspirados en profundos deseos por favorecer en los alumnos un espacio de socialización, aprendizaje y regocijo, el Colegio Campestre presenta el **protocolo para la orientación de la convivencia escolar y las rutas a seguir** frente a hechos que vulneren la integralidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, bajo las indicaciones de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

Frente a este tema, el Colegio Campestre entiende por violencia escolar cualquier acto que bajo criterios de amenaza, rumor, comentario, intimidación o sometimiento afecte la integridad y la dignidad humana de cualquier persona, ocasionando y/o pretendiendo daño físico o psicológico, estigmatización, exclusión o burla; dicha violencia y su aplicación abarca diferentes contextos físicos o virtuales en donde se demuestre la relación de integrantes de la comunidad educativa (alumnos, docentes, familias, directivos, administrativos y colaboradores). Aunque el término Bullying y sus diferentes manifestaciones está contemplado en esta dimensión, la institución estima que no necesariamente un acto de violencia escolar debe cumplir con la condición de ser sistemático, puesto que en muchas oportunidades basta con un gesto, una palabra o una acción para vulnerar los derechos y la integridad de cualquier miembro de la comunidad Campestre.

## Artículo 35. COMPONENTES

### 35.1 Promoción.

De manera transversal, el Colegio Campestre está comprometido con favorecer el desarrollo de competencias ciudadanas y afectivas que enriquezcan la calidad de vida y el respeto en las interacciones, el compartir y la convivencia general. Desde cátedras como cultura política e inteligencia emocional hasta las demás asignaturas, proyectos e iniciativas, la institución está vinculada con la enseñanza y práctica de comportamientos que propendan por el bien común, el respeto por la diferencia, la inclusión y la calidad del clima escolar, definiendo y determinando los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio y sus herramientas de participación, asesoría y acompañamiento.

### 35.2 Prevención

Junto con lo anterior, la prevención es considerada por la institución como una de las estrategias más efectivas para evitar la violencia escolar: campañas, reflexiones, espacios de conversación, asesorías, pero sobre todo la concientización, son estrategias que más allá

de iluminar causas, consecuencias y efectos de la intimidación o atropello escolar, posibilitan la identificación de situaciones reales y por consiguiente evitables.

### 35.3 Atención

El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere la integridad física y/o psicológica; dicha atención se debe realizar a la luz de la ruta planteada en este documento.

### 35.4. Seguimiento

El presente comité de Convivencia bajo el protocolo de atención y el liderazgo de la rectoría, está comprometido con el seguimiento frente al curso que tome el abordaje de dichas situaciones; es decir, verificar, constatar y registrar, que las alternativas de solución verdaderamente permitan no solo evidenciar los hechos, sino también, que los diferentes protagonistas reciban la atención necesaria, realicen las reflexiones pertinentes, se ejecuten las acciones reparadoras o en su defecto, tramitar, referir o informar, cuando los hechos superen las posibilidades del presente protocolo o las indicaciones del manual de convivencia, a las instancias correspondientes: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Distrital o Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda).

## Artículo 36 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Abordar las situaciones que, como consecuencia del acoso o la violencia escolar, amenacen la convivencia o vulnere la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, corresponde a la activación de la ruta de atención integral, cuyos pasos se enumeran a continuación y se inspiran en los lineamientos de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, a través de la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

36.1 Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

36.2 Indagar de manera preliminar los sucesos con las partes involucradas.

36.3 Informar de los hechos y convocar a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

36.4 Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de

las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

### 36.5 Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector del Colegio Campestre, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

*Parágrafo.* Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

## Capítulo X

### Conducto regular, debido proceso y faltas de los Padres De Familia o acudientes

El Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto entiende el concepto de corresponsabilidad como un acto compartido, en donde se debe velar por el cuidado y el bienestar de los estudiantes, tanto en los progresos académicos como en el desarrollo de su personalidad. Es propio de las instancias sociales y los demás entes socializantes, el esmero por dignificar y proteger los intereses de la infancia y la juventud, procurando el alcance de sus metas, el goce de sus derechos y el cumplimiento de sus *deberes fundamentales*.

Bajo ninguna circunstancia el *Colegio Campestre* suplantarán las obligaciones de la familia y en la misma reconoce la determinancia que tiene el modelamiento de conductas y las formas de acompañar el crecimiento humano de los estudiantes.

Se espera de la familia:

- Que brinde a sus hijos cariño y afecto permanente.
- Que pase tiempo de cantidad y calidad con sus hijos.
- Que reconozca la necesidad de los límites en la formación humana.
- Que utilice palabras respetuosas con sus hijos y demás congéneres.
- Que no practique el maltrato físico y/o psicológico en cualquiera de sus formas.
- Que se sepa responsable por los avances y logros de sus hijos.
- Que dignifique la labor docente.
- Que no permita, acolite o favorezca la ingesta o consumo de licor o sustancias psicoactivas.

En el proceso educativo se requiere sinergia entre la familia y la escuela, de tal forma que ambas instancias logren de manera sincronizada conducir las perspectivas de la infancia y la adolescencia hacia propósitos universales, en donde la vida en comunidad o el desarrollo personal se rijan bajo criterios de respeto, solidaridad, humanismo y urbanidad.

El presente protocolo orienta las conductas de los padres de familia o acudientes que pudiesen alterar el equilibrio de la comunidad Campesino, y que de cualquier forma afectan directa o indirectamente la estabilidad y permanencia del estudiante representado o acudido en la institución.

Se entiende como padre de familia o acudiente, a aquella persona que actúa en nombre propio y en representación del estudiante a partir del contrato de prestación de servicios educativos o en su defecto, quien así se identifique y se pueda validar en las interacciones diarias, en las citaciones o en cualquier evento que se realice bajo el cronograma o las orientaciones institucionales.

#### Artículo 37. FALTAS DE LOS PADRES.

“Siendo los padres los primeros responsables de formar y discernir si sus intereses y necesidades en la educación de sus hijos están de acuerdo con el proyecto Institucional, el **Colegio** establece el siguiente perfil actitudinal”- Manual de convivencia Artículo 9. *PERFILES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA* -

#### *Perfil del Padre de Familia*

##### **DIMENSIÓN AFECTIVA:**

- Se esfuerzan porque sus acciones sean coherentes con lo que piensan, sienten y realizan.
- Poseen un gran nivel de aceptación de sí mismos, que se refleja en la honestidad, la seguridad y el respeto con que se relacionan.
- Orientan a su hijo con claridad y autoridad, para que desarrolle hábitos que le permitan alcanzar con excelencia las metas que se plantea en su vida y éste acuda a ellos sin temor cuando los necesite para resolver sus dudas, conflictos y expectativas.
- Respaldan al **Colegio** y se hacen respaldar por él para orientar el proceso de crecimiento de su hijo.

##### **DIMENSIÓN COGNITIVA**

- Se interesen por seguir aprendiendo cada día y con su ejemplo generen en su hijo la preocupación por el conocimiento, la investigación y la necesidad de vivir actualizado.

##### **DIMENSIÓN EXPRESIVA**

- Reconozcan sus equivocaciones y busquen ayuda para los problemas que repercuten en el bienestar de la familia.

- Permitan que su hijo se cuestione y plantee situaciones que ellos crean convenientes y faciliten la expresión de las mismas.
- Participan crítica y activamente de la vida ciudadana. Tiene una postura clara frente a su vida laboral y la justicia social.

En esencia el Colegio Campesre dimensiona a los padres de familia como personas maduras, respetuosas, honestas y responsables, concepción irrefutable en la estrecha relación que se establece bajo los propósitos y acuerdos compartidos.

Sopona de lo anterior, es importante para el Colegio determinar cuáles son las faltas que se pudiesen cometer por parte de los padres, cuando se rompe la perspectiva de las diferentes dimensiones.

Dada la complejidad y la diversidad humana, no se pueden determinar todas las conductas susceptibles de presentarse, sin embargo, se enumeran y ponderan algunas posibles, quedando abierto el abanico de alternativas que, sin estar determinadas, podrían agregarse en alguna circunstancia.

#### 37.1 Faltas leves:

37.1.1 Ingresar a las inmediaciones del Colegio (salones, cafetería, instalaciones deportivas y otros escenarios académicos), sin la intermediación de las instancias directivas o administrativas que gestionen su ingreso.

37.1.2 La llegada tarde frecuente al inicio de la jornada escolar por parte de su(s) hijo(s).

37.1.3 No leer el blog de tareas o el correo institucional.

37.1.4 La demora frecuente de su hijo(a) en abordar el transporte escolar.

37.1.5 Incumplir por omisión o desconocimiento las orientaciones institucionales que se hubiesen comunicado por cualquiera de las vías utilizadas por el Colegio.

37.1.6 El no suministro a sus hijos de materiales e insumos escolares para la realización de actividades académicas.

37.1.7 No esperar la salida de los hijos en las zonas indicadas para ello.

*Parágrafo 1:* Las faltas Leves podrán convertirse en faltas muy graves dada la tasación de las mismas, la recurrencia o persistencia de estas y el impacto que generen en la comunidad educativa o cualquier miembro de la misma.

*Parágrafo 2:* Las faltas leves pueden atravesar las instancias del conducto regular, de ser necesario ceñirse bajo los pasos del debido proceso o implicar sanciones como: reflexión verbal en privado, reflexión escrita, comité disciplinario para padres de familia o acudientes y acta de compromiso.

### 37.2 Faltas Graves:

37.2.1 La inasistencia frecuente sin justa causa por parte de su(s) hijo(s).

37.2.2 La ausencia frecuente a las actividades o citaciones que le envíe el colegio.

37.2.3 Hacer uso incorrecto del debido proceso o las instancias pertinentes para el manejo de una queja o inconformidad.

37.2.4 La no firma de informes o notificaciones.

37.2.5 Impedir constantemente la realización de actividades docentes durante la jornada escolar o en la finalización de la misma, interrumpiendo o alterando el curso de las clases u otras responsabilidades del educador.

37.2.6 El no pago de sus obligaciones económicas, contraídas en el contrato de prestación de servicios educativos.

37.2.7 Convocar o promover reuniones externas que tengan por objeto la difamación y la desacreditación del Colegio o cualquiera de sus miembros.

37.2.8 Desvirtuar la información institucional de manera verbal o a través de cualquier otro medio de comunicación personalizado o masivo.

37.2.9 Hacer uso incorrecto de los chats o los canales oficiales y no oficiales del Colegio, en donde, desde cualquier perspectiva, se retroalimente información inherente al ámbito institucional.

*Parágrafo 1:* Las faltas graves podrán convertirse en faltas muy graves dada la tasación de las mismas, la recurrencia o persistencia de estas y el impacto que generen en la comunidad educativa o cualquier miembro de la misma.

*Parágrafo 2:* Las faltas graves pueden atravesar las instancias del conducto regular, de ser necesario ceñirse bajo los pasos del debido proceso o implicar sanciones como: reflexión verbal en privado, reflexión escrita, comité disciplinario para padres de familia o acudientes y acta de compromiso.

*Parágrafo 3:* Dada la responsabilidad que tiene la familia sobre el desarrollo académico y humano de los estudiantes, cuando los padres sin excusa justificada dejen de asistir a las reuniones, citaciones o entrega de informes, sus hijos o representados, no serán recibidos en clase (Artículo 27, numeral 27.2. Debido proceso, Parágrafo 3). Si bien los alumnos no necesariamente son responsables de la inasistencia de sus adultos, el contrato de prestación de servicios educativos, implica una corresponsabilidad que garantice los avances de los estudiantes bajo acuerdos, reflexiones, recomendaciones y sugerencias entre la institución y los representantes, circunstancias que demandan asistencia y presencialidad.

### 37.3 Faltas Muy Graves:

37.3.1 Cualquier falta leve o grave, que dadas sus características, intensidad o impacto se convierta en falta muy grave.

37.3.2 Amenazar, agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, poniendo en riesgo su estabilidad física o psicológica.

37.3.3 Increpar, incitar o invitar a la confrontación agresiva desde lo verbal o lo físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.

37.3.4 Conducción inadecuada de los vehículos particulares, incluyendo alta velocidad, infracciones, desconocimiento de las señales de tránsito escolar, obstrucción de la vía, parqueo en zonas prohibidas y agresiones verbales a otros conductores.

37.3.5 Proferir improperios, denigrar o difamar la honra del Colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal o a través de cualquier otro medio de comunicación digital personalizado o masivo.

37.3.6 Generar zozobra o incertidumbre en la comunidad educativa con expresiones, comentarios o señalamientos, sin responder por sus palabras u ofrecer las pruebas que validen sus apreciaciones.

37.3.7 Realizar propaganda negativa o de desprestigio del Colegio, dentro o fuera de la institución.

37.3.8 Realización de textos, cartas o llamadas con tono altanero, irreverente o amenazante a cualquier miembro de la comunidad educativa.

37.3.9 Publicación inadecuada, soez, irrespetuosa o inmoral que comprometa, involucre o afecte al Colegio o cualquiera de sus miembros por redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro medio.

37.3.10 Promover, acolitar, incitar o liderar cualquier actividad en donde se propicie la ingesta de licor y/o el consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera del Colegio en menores de edad, vinculados o no a la institución.

*Parágrafo 1:* Las faltas muy graves pueden atravesar las instancias del conducto regular, de ser necesario ceñirse bajo los pasos del debido proceso o implicar sanciones como: reflexión verbal en privado, reflexión escrita, comité disciplinario para padres de familia o acudientes, acta de compromiso, declaración de persona no grata en la institución, y/o terminación del contrato de prestación de servicios educativos.

#### Artículo 38. Conducto regular para faltas cometidas por los padres:

En caso de quebrantar los deberes o no hacer uso de la responsabilidad que se espera de los padres o acudientes, afectando así la convivencia dentro o fuera del Colegio o su buen nombre, los mismos serán atendidos de acuerdo al siguiente conducto regular:

##### 38.1 Conducto regular # 1.



Según el rigor o el impacto de la falta, el padre de familia podrá ser citado o invitado al dialogo por parte del docente, el director de grupo, la coordinación o la instancia pertinente, quienes harán uso de la idoneidad que les confiere su rol, para establecer acuerdos, pactar formas o reflexionar desde la cordialidad y la atracción, las maneras correctas de superar los inconvenientes.

### 38.2 Conducto regular # 2.

Si el nivel de la falta o la tasación de la misma superan las posibilidades de abordaje desde el conducto regular #1, La rectoría es la segunda instancia. Aquí se convoca o acude, cuando se requiere una reflexión o una determinación más trascendente o definitiva. La Rectoría como instancia directiva podrá intermediar en la resolución de los conflictos suscitados por los padres o acudientes, tomar decisiones definitivas o determinar el avance al conducto regular #3.

### 38.3 Conducto regular # 3.

Ya sea por decisión de la Rectoría o por la calidad y el impacto de la falta, el presente conducto puede ser el Consejo Directivo y/o El Comité de Convivencia, de tal manera que estas instancias puedan ayudar a objetivar con mayor precisión la resolución de los conflictos o la validación de las sanciones.

*Parágrafo 1:* Es el efecto de la falta en la comunidad educativa o en algún miembro de la misma, lo que determina la instancia del conducto regular. Cuando la conducta repercute gravemente en el equilibrio institucional, físico o psicológico de sus miembros, no es necesario transitar secuencialmente por el conducto regular y por tanto, la Rectoría podrá determinar el camino a seguir respecto a los hechos suscitados.

## Artículo 39. Debido proceso

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicaran después de escuchar al padre o acudiente involucrado, quien tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el derecho de defensa. El debido proceso incluirá, según las circunstancias y la gravedad de la falta, los siguientes momentos:

39.1. Información verbal o escrita de apertura del proceso disciplinario a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de reflexión o sanción.

39.2. Exposición verbal o escrita de la conducta que se reprocha y que da origen al proceso disciplinario.

39.3. Indicación verbal o escrita de la relación entre la falta, las normas del manual de convivencia y las consecuencias que dicha falta puede acarrear.

39.4. Presentación verbal o escrita de las pruebas o testigos que fundamentan los cargos formulados.

39.5. Verbalización por parte del padre de familia o acudiente para manifestar la intención de formular sus descargos de manera oral o escrita - tres (3) días hábiles después de



enmarcar las conductas o hechos suscitados-, donde podrá controvertir las pruebas en su contra y reunir las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Deberá advertir esta situación en el momento de la presentación de las pruebas en su contra, para abrir los tiempos de espera pertinentes.

39.6. Adopción de una decisión o consecuencia definitiva por parte de las instancias competentes.

39.7. Si la decisión definitiva no se finiquitó en primer momento e implicó la consulta de otras instancias del conducto regular, el padre de familia o acudiente deberá ser convocado nuevamente para notificarle de manera verbal y escrita dicha determinación.


39.8. Después de una decisión definitiva, ya sea como se orienta en el paso 6 o en el 7, el padre de familia o acudiente tiene la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas. Por tanto, puede solicitar por escrito a la instancia del conducto regular que considere pertinente, una revaloración de las circunstancias, aportando los argumentos o las pruebas que estime conveniente. Dicha solicitud debe hacerse por parte del padre de familia o acudiente en el momento en que es notificado y tendrá tres (3) días hábiles para tramitar la solicitud.

*Parágrafo 1:* Cualquier conversación o dialogo que se establezca con las instancias del conducto regular, incluso en la informalidad o la espontaneidad de las partes, será considerado como elemento inherente al curso del proceso y podrá ser tenido en cuenta dentro de la descripción de los hechos o descargos.

*Parágrafo 2:* El Colegio Campestre, en cabeza de la rectoría y sus delegados, siempre abogará por acciones formativas o ejemplarizantes que protejan la integridad de las partes involucradas; lo anterior siempre y cuando los hechos y sus consecuencias no vulneren los derechos, la integridad y la seguridad de la colectividad.

*Parágrafo 3:* El Manual de Convivencia, en el Artículo **31. Deberes de los padres o acudientes**, numerales **31.4** y **31.12**, deja claro el conocimiento que los padres deben tener respecto al conducto regular, el debido proceso y las demás consideraciones del citado documento, por tanto, el Colegio Campestre no se obliga a recordar o advertir sobre las alternativas que los padres de familia o acudientes tienen y por ende supone dicha claridad.

*Parágrafo 4:* El Colegio Campestre, además de las actas y documentos que se generen en el manejo de las situaciones, cuenta con dos formatos para registrar los acontecimientos desde el debido proceso. El formato fase #1 es utilizado siempre que se abre un proceso disciplinario en donde el impacto de la falta implique un protocolo de seguimiento; el formato fase #2 se utiliza cuando el padre de familia o acudiente solicita otra instancia del conducto regular y desea controvertir las decisiones orientadas. El conducto regular #1 no requiere el uso de estos formatos. La no firma de dicho formato u actas por parte del padre de familia o acudiente, no lo exime de haber sido notificado, siempre y cuando haya asistido a la citación.

|  <p style="text-align: center;">Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto<br/>Formato para seguimiento del debido proceso # _____<br/>Modelo para padres de familia o acudientes<br/>Fase #1</p> |  |
|---|--|
| Nombre del padre:   |  |
| Nombre y grado del estudiante representado:   |  |
| Fecha y hora actual:  |  |
| Instancia del conducto regular:   |  |
| 1. Conducta que se reprocha y que da origen al proceso reflexivo o disciplinario.   |  |
| 2. Relación entre la falta, el manual de convivencia y las consecuencias que dicha falta puede acarrear.<br><br>(Citar los artículos, numerales o párrafos concretos del manual de convivencia)   |  |
| 3. Prueba o testigo de los hechos.  |  |
| 4. ¿El padre de familia o acudiente solicita tiempo para formular sus descargos de manera oral o escrita? (3 días hábiles después de enmarcar las conductas o los hechos suscitados)  | Sí _____<br>No _____                       |
| 5. Decisión definitiva.   |  |
| 6. De ser afirmativa la respuesta en el punto 4, estimar fecha, hora y detalles para la presentación de los descargos.  |  |
| 7. ¿La decisión definitiva desea ser controvertida o se solicita otra instancia del conducto regular?   | Sí _____ No _____<br>Instancia solicitada: |
| 8. Observaciones:   |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**Firmas:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol


\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

|  |   |                |                   |  |                               |  |
|--|---|----------------|-------------------|--|-------------------------------|--|
|   | <p>Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto<br/>Formato para seguimiento del debido proceso<br/>Modelo para padres de familia o acudientes<br/>Fase #2</p> | <p># _____</p> |                   |  |                               |  |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del padre:</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>Nombre y grado del estudiante</td> <td></td> </tr> </table> |   |                | Nombre del padre: |  | Nombre y grado del estudiante |  |
| Nombre del padre:  |   |                |                   |  |                               |  |
| Nombre y grado del estudiante  |   |                |                   |  |                               |  |

|   |         |
|---|---------|
| representado:   |         |
| Fecha y hora actual:  |         |
| Instancia del conducto regular:                                     |         |
| # y fecha del consecutivo / Formato fase 1                          |         |
| 1. Decisión que se quiere controvertir.                             |         |
| 2. Instancia que revisó o atendió el requerimiento.                 |         |
| 3. ¿La presente instancia conserva la decisión original?            | Sí_____ |
|   | No_____ |
| 4. De ser No la respuesta en el paso 3, ¿Cuál es la nueva decisión? |         |
| 5. Observaciones:   |         |

**Firmas:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

\_\_\_\_\_  
Nombre y rol

**Artículo 40. Sanciones a los padres:**

Los padres o acudientes que abusen de sus derechos, incumplan sus compromisos y deberes e incurran en las faltas aquí descritas, se hacen acreedores a las siguientes sanciones según la gravedad de las mismas:

40.1. Reflexión verbal en privado: Se asume como acción preventiva. Puede hacerla Rectoría, cualquiera de las coordinaciones, directores de grupo o profesores, tanto de bachillerato como de primaria, que se entera o percata de la falta, consiste en un diálogo en busca de reflexión sobre la conducta ejecutada, en donde se establecen acuerdos, puntos de

vista y formas conscientes de rectificar la actitud. Dicha acción deberá registrarse en la Herramienta: Registro evolutivo correspondiente al estudiante o hijo del adulto que comete la falta, de tal manera que se pueda también documentar las experiencias de la familia.

40.2. Reflexión escrita: Ante la presencia de una falta en cualquiera de sus tasaciones, el padre de familia podrá recibir una carta o documento en donde se le invite a la reflexión. Los medios pueden ser físicos, digitales o virtuales.

40.3. Comité Disciplinario Para Padres De Familia o Acudientes: La Rectoría o en su defecto las respectivas coordinaciones, convocarán al padre de familia o acudiente que incurra en una falta. Dicho comité busca establecer acuerdos y generar las reflexiones pertinentes. La presente acción puede conducir a otra instancia del conducto regular.

40.4. Acta de Compromiso: Dependerá de cada caso y de las determinaciones del Comité Disciplinario para padres de Familia o Acudientes. En este documento, la persona que ha cometido la falta establecerá compromisos pertinentes y conocerá las consecuencias si persiste en ella. Tal como se indica en la tasación de las faltas, el incumplimiento de los acuerdos se dimensiona como Falta muy grave.

40.5. Declaración de persona no grata en la institución: La persistencia en una falta, las faltas graves y muy graves u otras que afecten el equilibrio emocional, psicológico, moral o de seguridad en la comunidad educativa, podrían conllevar a esta declaración. El Colegio, según la tasación de la falta podrá, de manera informal o bajo procedimiento legal, ejercer todos los mecanismos que otorga la ley para declarar esta figura. Esta situación pondría en alto riesgo la continuidad del estudiante por tratarse de su representante. Dicha sanción será documentada y se informará a los afectados, con quienes se redefinirá quién acudirá en representación del estudiante. Quien se haga acreedor a esta sanción, no podrá ingresar a las instalaciones del Colegio Salvo a la secretaría por solicitudes o requerimientos documentales o procedimentales. De ser requerido en otras instancias, este será notificado. Cuando la falta sea muy grave o atente contra la moral, la dignidad o la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, la Ley determinará la distancia que debe manejar respecto a las intermediaciones escolares.

40.6. Terminación Del Contrato De Prestación De Servicios Educativos: Las faltas muy graves pueden conllevar a la terminación del contrato de prestación de servicios educativos. Para el Colegio Campestre, si bien los hijos o representados no necesariamente son responsables de los actos de sus representantes, sí pueden verse afectados por dichas acciones. La corresponsabilidad implica por parte de los padres de familia o acudientes una premeditación respecto a las formas de actuar y por ende, garantizar la continuidad escolar y los derechos a la educación con que cuenta su representado. Si se logra estimar por parte de las diferentes instancias del conducto regular que la falta de un representante atenta contra la dignidad humana, la ética, la moral o amenaza la integridad física y/o psicológica de la comunidad educativa o alguno de sus miembros, el contrato de prestación de servicios se dará por culminado dado el incumplimiento de los acuerdos firmados en dicho documento legal y la incompatibilidad de las formas de actuar con la concepción de vida en comunidad que promulga el Colegio. En consecuencia, el estudiante perderá el cupo automáticamente y primarán los intereses colectivos sobre los individuales.

Más allá del sentido común, la terminación del contrato de servicios educativos, dado su objeto principal, interrumpe el propósito fundamental, ya que el Colegio no podrá

suplantar a la familia en sus responsabilidades y menos asumir la representación de los estudiantes.

El Artículo 31 del manual de convivencia en su numeral 31.5, enmarca lo siguiente respecto a los deberes de los padres de familia y/o acudientes: “... Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la ley General de Educación..., Código del Menor, el PEI y el manual de convivencia y / o reglamento”.

Dado lo anterior, es la conducta del padre de familia o acudiente, la que atenta contra los derechos fundamentales del estudiante, que según la 115, incluye entre otros:

*Artículo 5. Fines de la educación:*

- 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
- 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*
- 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*
- 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*

Por todo lo anterior, las familias deberán acercarse al perfil que el Colegio estima o por lo menos, ofrecer las garantías mínimas en el manejo de sus inconformidades, dificultades o inconvenientes.

*Artículo 41. Atenuaciones en la aplicación de sanciones y situaciones que pueden agravar las faltas de los padres de familia o acudientes.*

*41.1. Causal de atenuación.*

Se considerarán como circunstancias que atenúen la responsabilidad del padre de familia o acudiente, las siguientes:

- 41.1.1 Su estado Psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales al momento de cometer la falta.*
- 41.1.2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.*
- 41.1.3. El haber observado buen comportamiento anterior.*
- 41.1.4. El haber sido obligado o coaccionado a cometer la falta.*

41.1.5. Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

41.1.6. Reconocer voluntaria y oportunamente la falta cometida.

41.1.7. Circunstancias en las cuales se dieron los hechos.

41.2. Causal de agravación.

Se considerarán como circunstancias que pueden agravar la responsabilidad del padre de familia o acudiente, las siguientes:

41.2.1. Ser reincidente en la comisión de la falta.

41.2.2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.

41.2.3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa o alguno de sus miembros.

41.2.4. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el padre de familia o acudiente.

41.2.5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

41.2.6. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.

41.2.7. Poner en peligro la vida de un estudiante, maestro, directivo o empleado de la institución.

41.2.8. La premeditación o planeación de la falta.

41.2.9. La complicidad con otras personas, pertenecientes o no al colegio.

41.2.10 El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

## Capítulo XI Sistema Institucional de Evaluación

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES - SIEE 2015

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CAMPESTRE EN ORDEN A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDINARIAS

Establece el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto y exigido por el Decreto 1290 de 2009, por el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción

de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y modifica las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

#### DETERMINA:

##### Artículo 1. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.*

El Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto” siguiendo las disposiciones legales y lineamientos educativos vigentes, evalúa a sus alumnos de forma continua, integral y descriptiva, usando para ello elementos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con las metas de calidad en el dominio y alcance de logros y desempeños, establecidas en el plan de estudios y sus respectivas y necesarias relaciones cuantitativas en la obtención de los resultados acumulados y finales.

La valoración del rendimiento escolar es formativa, integral, dialógica y por procesos y está basada en la observancia, seguimiento y evaluación de una serie sistemática de actividades que contribuyen a la consecución del perfil del estudiante del Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”, sus principios y a los objetivos educativos, logros, competencias, actitudes y valores, definidos por cada área, según el plan de estudios del Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”.

La evaluación del proceso se debe realizar según se va desarrollando. Los procesos en educación son justamente el objeto propio de la evaluación continua. La evaluación es continua y se realiza a lo largo de cada período académico (el año escolar se divide en cuatro periodos académicos cuya duración aproximada es de 10 semanas lectivas cada uno) y del año escolar, valorando los logros propuestos en cada asignatura integralmente para cada grado y así reconocer oportunamente los avances e intervenir las dificultades de los estudiantes en cada momento del proceso educativo, sin esperar determinados actos evaluativos finales.

La evaluación es integral porque pretende valorar desde los tres sistemas de la mente humana: Afectivo, Cognitivo y Expresivo:

- Sentimientos
- Actitudes.
- Valores.
- Principios
- Rendimiento académico.
- Contenidos y conceptos
- Procesos de pensamiento.
- Conocimientos y procedimientos.
- Habilidades.
- Competencias.



La evaluación es Descriptiva porque muestra al alumno y a su familia durante cada período la valoración de cada asignatura, sus logros, fortalezas, dificultades, recomendaciones, elementos formativos, actitudinales positivos y por mejorar.

Son criterios de promoción:

El Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto” garantizará un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en el plantel.

Criterios de Promoción: Estos criterios se establecen de acuerdo con el grado de exigencia de la Institución, con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. En este sentido, para la promoción de un grado a otro se establecen los siguientes criterios:

- a. Desempeño Mínimo Básico en todas las áreas o asignaturas del plan de estudios.
- b. La asistencia a por lo menos el 85% de las actividades escolares.

Para el Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto” la repitencia no es ni será la solución primordial para atender las dificultades académicas de sus alumnos, y sólo será la consecuencia última de un proceso, que de no volver sobre él, para fortalecer las habilidades, competencias y actitudes estructurales, éstas serían causantes de un fracaso escolar y formativo futuro. Por lo tanto aquellos estudiantes que no obtengan la promoción pueden acogerse al criterio de Promoción Anticipada (Decreto 1290, Art. 7 inciso 2). Así mismo, podrá concederse la promoción en el último período, cuando un estudiante deba continuar en un país extranjero o en un colegio de calendario B, previo análisis y autorización del consejo académico.

Parágrafo 1: La Promoción Anticipada de grado se realizará de acuerdo con lo previsto en el Decreto. 1290, Art. 7 inciso 1, que establece que *“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.”* Y añade: *“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”* De acuerdo con dicho decreto, el Colegio Campestre establece entonces los siguientes criterios:

1. Se considera Rendimiento Superior, de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional, un desempeño igual o superior a 95.
2. Con el fin de determinar la excelencia personal y social, además de académica, que el estudiante pueda demostrar en el primer periodo cursado, se revisarán los registros evolutivos que sobre el mismo posean el Director de Grupo y el Director de Formación Integral y Convivencia del Colegio.
3. El Consejo Académico de final de Primer Periodo recomendará la Promoción Anticipada del estudiante que se presenta al proceso, por escrito, al Consejo Directivo si cumple con los requisitos necesarios.
4. El Consejo Directivo avalará la solicitud en comunicación escrita a los padres.

5. El estudiante cuyo proceso sea aprobado deberá validar los logros correspondientes al Primer Periodo del grado al que es promovido, para la aprobación definitiva de dicho grado.

Consideraciones establecidas para reprobar un grado:

Se considerarán para la pérdida de un grado cualquiera, los educandos que presente por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Educandos con valoración final menor de 70 (setenta) en tres o más asignaturas en cualquiera de los grados ofrecidos por el Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”. Quien no alcance los logros en una o dos asignaturas tendrá la oportunidad contemplada en el numeral j. Art 6 del presente acuerdo.
- Inasistencia injustificada a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar, en cualquiera de los grados ofrecidos por el Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”.
- Inasistencia justificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, en cualquiera de los grados ofrecidos por el Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto” (Salvo los casos autorizados por la directora del colegio).
- Educandos que hayan obtenido valoración final menor de 70 en matemáticas o lenguaje durante dos grados consecutivos de la Educación Básica (De 1º a 9º).

*Artículo 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.*

Asume que los principales propósitos de la evaluación son: (cfr. Decreto 1290/09, art. 3)

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

El Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”, considera y acoge estos propósitos mínimos y los enriquece con otros elementos propios de su filosofía conceptual educativa integral, personalizada y de inspiración Edelmira Niño Nieto (Nenita).

*Artículo 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.*

Para la definición del Sistema Institucional de Evaluación, es primordial establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación para que garantice el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional desde el Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 en el Art. 23, donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales además de las establecidas por la Institución dentro de su Modelo Pedagógico, siendo ellas: Lectores Competentes, de transición a 11º. Inteligencia Emocional, de transición a 11º. Matemáticas para la vida en básica secundaria, Cultura Política de 2º a 11º y, en primaria: ICI. o Innovaciones Curriculares para la Infancia en Lenguaje, equivalente a dos asignaturas: Escritores creativos y Comunicadores Expertos. Y en Sociales: Entornos Sociales y Competencias Ciudadanas.

Para toda la básica se hace énfasis en las áreas que tengan que ver con la Profundización de nuestro Bachillerato Académico: “Habilidades Comunicativas”, siendo éstas: Lenguaje, Español, Literatura, Gramática, Comunicación, Lectores Competentes y las de ICI: Escritores Creativos y Comunicadores Expertos.

Dentro de las áreas Optativas se tratarán los Proyectos de Artes y Deportes, vistos desde los Centros de Interés.

Directamente con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani de Bogotá tenemos asesoría en todas las áreas del conocimiento y en los procesos de desarrollo del pensamiento.

#### Artículo 4. *LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.*

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

| <b>Valoración</b>   | <b>Nivel de Desempeño</b> |
|---|---------------------------|
| De 95 a 100 (Desempeño = $\acute{o} > 95$ )                       | Desempeño Superior        |
| De 80 a 94 (Desempeño = $\acute{o} > 80$ y/o = $\acute{o} < 94$ ) | Desempeño Alto            |
| De 70 a 79 (Desempeño = $\acute{o} > 70$ y/o = $\acute{o} < 79$ ) | Desempeño Básico          |
| De 00 a 69 (Desempeño = $\acute{o} > 00$ y/o = $\acute{o} < 69$ ) | Desempeño Bajo            |

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

#### **Desempeño Superior:**

Descripción:

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía conceptual propuesta por el colegio, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Con sus actitudes manifiesta gran sentido de pertenencia con el colegio.

### **Desempeño Alto:**

Descripción:

Mantiene una actitud seria y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía conceptual del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, –tareas.
- Alcanza con actividades complementarias todos los desempeños propuestos.
- Alcanza sin actividades complementarias todos los desempeños propuestos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.

- Con sus actitudes manifiesta sentido de pertenencia con el colegio.

### **Desempeño Básico:**

Descripción:

Presenta una actitud y/o comportamiento que requiere le sean reforzados en cuanto a los valores y/o la filosofía conceptual del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Con sus actitudes manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución.

### **Desempeño Bajo:**

Descripción:

Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía conceptual del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y/o el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para entender conceptos.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y/o en la producción escrita
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta ausencia(s) injustificada(s).
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Con sus actitudes manifiesta falta de sentido de pertenencia por la institución.

*Parágrafo:* El Colegio Campestre considerando a cada uno de los estudiantes como seres únicos e irrepetibles y por consiguiente con aptitudes, capacidades y ritmos particulares frente al proceso de aprendizaje, intenta acercarse a sus singularidades evaluándolos desde tres niveles de Desarrollo del Pensamiento: Elemental, Básico y Avanzado con los mismos criterios de evaluación ya expuestos. Es así como un alumno de un Nivel de Desarrollo Elemental puede perfectamente alcanzar un nivel de Desempeño Superior o Alto. El Colegio tiene el derecho a solicitar a la familia de los estudiantes los diagnósticos clínicos que considere necesarios por intermedio de la psicóloga y los padres el deber de presentarlos, por tanto la evaluación en uno de los tres niveles de desarrollo tendrá que estar apoyada en el diagnóstico clínico, el que debe archivar el Departamento de Psicología del Plantel y el respectivo Director de Grupo.

#### Artículo 5. *ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.*

En la pedagogía Conceptual se da la evaluación de las diferentes competencias a través del desempeño o la actuación en cualquier actividad. Por esta razón se valorarán los diferentes procesos de los estudiantes teniendo en cuenta el Postulado del Triángulo Humano y sus tres sistemas: Afectivo, Cognitivo y Expresivo.

#### **Procesos Cognitivos:**

Mediante el análisis, la interpretación, la argumentación y la proposición de un texto o gráfico

- Quizes
- Evaluación de la guía o taller
- Repasos Generales (acumulativos)
- Trabajos específicos (mesa redonda, exposiciones, sustentaciones orales, dramatizaciones, talleres evaluativos)
- Laboratorios.
- Empleo de material concreto: Juegos, robótica, etc.
- Utilización software educativo
- Proyectos

#### **Procesos Afectivos o Axiológicos:**

En lo de los valores y principios morales reflejados en la cotidianidad de los alumnos: autodisciplina, respeto, responsabilidad, esfuerzo, constancia, honestidad, integridad, justicia, solidaridad, urbanidad, relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con su entorno natural.

#### **Procesos Expresivos o Praxiológicos:**

Se analizará la capacidad que tiene el alumno para solucionar. problemas, el grado de compromiso con sus actividades escolares y el proceso para llevar a la práctica las diferentes competencias que está desarrollando en su formación integral; la atención y participación en las diferentes actividades escolares, el ritmo de trabajo, la constancia y el esfuerzo; la responsabilidad y el cumplimiento de los compromisos escolares.

#### **Procesos de trabajo en clase:**

- Atención a explicaciones
- Participación
- Ritmo de trabajo
- Actitudes frente a situaciones de tipo académico
- Constancia y esfuerzo.
- Interés
- Responsabilidad
- Cumplimiento
- Metodología.
- Utilización de la tecnología

#### **Procesos de trabajo en casa:**

- Complementar el trabajo realizado en clase.
- Estudiar los temas vistos, utilizando la metodología adecuada.
- Investigar.
- Realizar ejercicios de refuerzo y profundización propuestos en la clase.
- Realizar talleres propuestos a través de la página web de la institución y/o enviados a su correo personal asignado por la institución.

En la evaluación se tienen en cuenta los procesos y las competencias que el estudiante ha desarrollado con los conocimientos recibidos.

La propuesta didáctica de la áreas se centra en los fundamentos de la PEDAGOGIA CONCEPTUAL, en cuanto su aprendizaje, enseñanza, currículo, clases, evaluación y tecnología.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994. Capítulo VI, art. 47. Que a la letra dice:

*"...sus finalidades principales son: -determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. -Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. - Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo, -Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".*



Artículo 6. *ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.*

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y los parámetros del modelo pedagógico "Preventivo - Persuasivo" se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento y superación de los desempeños de los estudiantes del colegio:

**Debido proceso académico:**

La Evaluación debe ser:

- **INTEGRAL**, ya que debe referirse a todas las dimensiones del desarrollo humano: **COGNITIVA**: apropiación-construcción de instrumentos de conocimiento: nociones, proposiciones, conceptos y teorías. **PRÁCTICA**: operaciones, habilidades y hábitos a desarrollar, comunicación, transformación, acción. **VALORATIVA**: valores y actitudes frente a los distintos productos y procesos de la cultura y la sociedad: el conocimiento, las otras personas, objetos de la cultura: religión, ..., etc.
- **DIALÓGICA Y PARTICIPATIVA**, puesto que en ella deben tener en cuenta el ritmo de desarrollo cognitivo de cada estudiante, Implica varias transformaciones. Propone evaluar al estudiante, al docente, los programas y los métodos, los recursos, el proceso mismo de aprendizaje y desarrollo, el grupo de estudiantes, la Institución y sus diferentes organismos de dirección. Así mismo es indispensable que se de la **HETEROEVALUACIÓN**, **COEVALUACIÓN** y la **AUTOEVALUACIÓN**. Tres momentos y actos valorativos que pueden darse durante la Secuencia Didáctica de una clase, así: Co-evaluación en el proceso de Simulación; Auto-evaluación en el proceso de Ejercitación y Hetero-evaluación en la Demostración.
- **FORMATIVA**, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, guiando hacia la construcción de un sistema de diagnóstico que proporcione de manera permanente, a lo largo del proceso, información útil acerca de los procesos de desarrollo, enseñanza y aprendizaje. Debe ser: **INTENCIONADA**, **PERMANENTE Y DE PROCESO**, se debe usar para retroalimentar los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo, y además **CUALITATIVA** (descriptiva y explicativa).

De acuerdo con lo anterior, los estudiantes del Colegio Campesre "Edelmira Niño Nieto", que a lo largo del año escolar, demuestren desempeño bajo en la obtención de los logros propuestos en las distintas áreas, se les seguirá el siguiente proceso:

- a. El profesor dialoga con el estudiante aplicando en su totalidad el significado de la Pedagogía Conceptual y establecerá algunos acuerdos. Cuando las circunstancias lo exijan, el profesor puede remitir al estudiante a la Coordinación Académica o a Asesoría Pedagógica y/o a la persona que considere oportuno (entiéndase esto como un apoyo o ayuda que se pueda dar por parte de otra persona, tanto de tipo académico como apoyo psicológico, etc.).



- b. Si persiste la situación de bajo desempeño, el profesor(a) citará a los padres de familia o acudiente (este informe podrá también ser dado por la directora de grupo) para enterarlos de la situación. Cabe anotar que en el diligenciamiento del formato de Entrevista con Padres, se deben especificar con claridad las situaciones que se advierte pueden estar afectando el desempeño del estudiante (observaciones generales); de esta reunión también deben consignarse los acuerdos que serán firmados por los asistentes.
- c. Ya conocida la situación académica real del estudiante, el director de grupo citará al padre de familia para plantear la situación académica del estudiante, para tomar acciones conjuntas, de las cuales quedará constancia en el formato de Entrevista con padres (también podrá ser remitido a asesoría pedagógica o psicología en caso de ser necesario). Deben salir nuevos acuerdos que serán firmados por los asistentes.
- d. Si el desempeño bajo continúa, después de un tiempo prudencial, el profesor y/o el director de grupo enviará el proceso al Comité de Evaluación y Promoción y/o de Convivencia, de donde quedarán compromisos escritos de parte del Estudiante y de los Padres de Familia.
- e. Si luego de trazados y evaluados los compromisos académicos, que el estudiante ha realizado, con el Director de Grupo y/o con el Comité de Evaluación y Promoción, ESTOS NO SE HAN CUMPLIDO, se remitirá el caso a Coordinación Académica y/o Psicología para estudiar el caso y solicitará para ello informes médicos o terapéuticos necesarios, para estudiar las posibles causas que generan el problema, para contribuir a la toma de una decisión acertada y determinarse si se trata de un posible CAES (caso especial). Luego de analizados los reportes se harán las recomendaciones pertinentes y se trazaran las actividades complementarias de recuperación y de ser necesario de nivelación. En todo caso, al detectarse esta situación en un estudiante la Psicóloga reportará el caso a los docentes involucrados. al director de grupo y a la Coordinación académica. Se diligenciarán los registros pertinentes y estos reposarán en la Coordinación Académica (recomendaciones y apoyos). En Psicología reposarán los reportes médicos y/o terapéuticos.
- f. La Comisión de Evaluación y Promoción dará su concepto sobre los casos tratados al final del año y determinará quiénes habilitan y quiénes deben repetir el año escolar.
- g. Un estudiante que presente persistente DESEMPEÑO BAJO en cualquier asignatura o área y que sea remitido por algún docente o docentes, debe citarse a un diálogo comprometido y debe realizarse la citación a sus acudientes por parte de la directora de grupo correspondiente.
- h. Cuando el estudiante presente DESEMPEÑO BAJO PERSISTENTE hasta en dos asignaturas, aún terminado el año escolar, puede cumplir con un programa de preparación y asesoría académica según el área y las dificultades que presente, que contribuya a prepararse adecuadamente para presentar el examen de habilitación. Para estas asesorías y/o preparación, los estudiantes se presentarán voluntariamente al colegio durante un periodo de al menos tres días, establecido por la coordinación académica, antes de la habilitación, tiempo en el cual debe asistir con su uniforme de diario bien presentado y en jornada de 8:00 a.m. a 12 m. En esta asesoría se incluyen trabajos sobre valores tales como la responsabilidad, manejo de tiempo, y respeto. Durante las jornadas de la mañana, guiados por los profesores de cada asignatura,

realizan talleres de refuerzo en las áreas, y en las tardes en casa y en compañía de sus padres y/o acudientes, debe desarrollar talleres formativos y de valores que le permitan reorientar su proyecto de vida y obtener mejores logros académicos.

i. Los estudiantes que no se acojan al programa de asesorías académicas ofrecidas por el colegio, pueden prepararse por su cuenta y presentarse a las habilitaciones en la fecha prevista. Quien no se presente a la habilitación, ésta se dará por perdida. En caso de perder las dos habilitaciones, no podrá ser promovido al siguiente grado. Y si pierde una de las habilitaciones, podrá presentarse al examen de habilitación en enero siguiente, durante la semana anterior al inicio del año escolar. En caso de perder este examen, no podrá ser promovido al siguiente curso.

- Actividades de refuerzo y recuperación

Entiéndase por **refuerzo y asesorías académicas** todas aquellas actividades complementarias (talleres, asesorías, tareas, trabajos entre otras) realizadas por el alumno para alcanzar el conocimiento de los logros no aprobados; y **nivelación** al acto académico evaluativo (examen) a través del cual el alumno demuestra haber alcanzado el logro pendiente.

Según lo anterior el alumno puede realizar actividades de refuerzo, pero el solo hecho de presentarlas no es indicador para dar por aprobado los logros pendientes.

*Parágrafo 1.* Un estudiante que presente persistente DESEMPEÑO BAJO en cualquier asignatura o área y que sea remitido a través del análisis realizado por los docentes, debe citarse a un diálogo comprometido con coordinación académica y debe realizarse la citación a sus acudientes por parte de la dirección de grupo correspondiente y/o Coordinación Académica.

*Parágrafo 2.* Cuando un estudiante reincida en una habilitación, hasta por dos años consecutivos, se recomendará a sus padres o acudientes un cambio de institución que favorezca los procesos académicos y formativos del estudiante.

#### Artículo 7. *LOS PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN Y CO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.*

En todas las asignaturas, las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la auto-evaluación y co-evaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. Tomamos la autoevaluación como la valoración individual de las propias acciones, como un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante de manera particular; además este proceso le debe permitir la identificación de sus avances y dificultades. La co-evaluación como un ejercicio de análisis de las dificultades y avances de sus compañeros y en su formación, ejercicio de la solidaridad, equidad y objetividad.

En la autovaloración el estudiante dará cuenta de su proceso académico, a partir de su portafolio y de una narrativa donde expresa sus avances, fortalezas y debilidades. Por principio de responsabilidad, solo podrá colocarse como nota máxima la correspondiente

a la mayor alcanzada durante el periodo, y otro tanto debe tener en cuenta en la valoración de sus compañeros.

Un estudiante que muestre cumplimiento óptimo del manual de convivencia y de los parámetros establecidos para la clase puede solicitar al docente que se le valore con la nota mínima dentro del desempeño Alto.

**Artículo 8. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

- Actividades de refuerzo y recuperación semestrales.

Durante el primero y segundo semestre académico, se diseñarán desde la coordinación académica, programas de refuerzo y nivelación de logros que permitan además de los actos evaluativos ordinarios, otras actividades complementarias para que éste apruebe lo que no ha logrado dentro de las actividades normales de clase o mediante actividades especiales propuestas para ese alumno en particular, siempre y cuando la actitud del estudiante sea meritoria de esta posibilidad. Esta actividad es una responsabilidad que debe ser compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes en tiempos extra curriculares si es necesario. (Dcto. 1290 Art. 13 Y 15).

Las evaluaciones acumulativas semestrales serán tomadas como **nivelación** de aquellos logros que aparecen en el semestre como no alcanzados, cambiando la nota no aprobada anterior, este criterio no será aplicable en aquellas notas que sean no aprobadas por haber incurrido en fraude, o la actitud negligente del estudiante durante el periodo no lo haga meritorio de esta posibilidad *y/o* en caso que los logros no tengan secuencia con los reprobados.

Si continúa sin aprobar, el profesor de la asignatura podrá tener en cuenta como argumento de nivelación, el resultado aprobatorio obtenido en la calificación final del periodo siguiente (siempre y cuando haya correlación en los logros de la asignatura o área), y registrará como aprobados los logros que tenían pendientes del periodo inmediatamente anterior.

Para los que al finalizar el primer semestre, aún no han aprobado asignaturas pendientes de los períodos 1° y 2°, después de haber hecho uso de las nivelaciones antes descritas, presentarán nuevamente actividades de refuerzo y nivelación en las fechas que el colegio estipule en horario extracurricular y bajo la orientación de un profesor.

Todo educando que no haya aprobado en la valoración final del año en máximo dos asignaturas presentará una habilitación de esas asignaturas en el mes de noviembre del año en curso. Esta evaluación se basará en los conceptos básicos trabajados durante el año.

Se entregará el informe final como reprobado a aquellos alumnos que después de presentar la última evaluación de nivelación o que no se presenten a ella (sin excusa justa) no aprueben dos o más asignaturas;ninguno se podrá matricular para el grado hasta que haya aprobado la habilitación realizada durante la semana anterior al inicio del año escolar..

Los alumnos de 11 ° que según el informe final no aprueben tres o más áreas, se consideran reprobados. Los que no aprueban 1 ó 2 áreas se consideran aplazados, por tanto no se podrán graduar al finalizar el año escolar, pero tienen derecho a presentar los exámenes de habilitación en la fecha asignada por el colegio en el mes de enero del siguiente año.

Si un estudiante de grado 11° lleva áreas o asignaturas con un nivel de desempeño bajo, es decir, con una valoración menor de 70, pero en las pruebas ICFES muestra un resultado ubicado en un nivel superior hacia delante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en las pruebas. Esta valoración será fijada por el Consejo Académico.

*Artículo 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.*

- En el Plan de Estudios de cada asignatura determinará los logros específicos por periodo procurando que todos los logros a evaluar sean relevantes y significativos, algunos pueden ser elegidos para ser trabajados en uno o varios periodos y su valoración de acuerdo a la escala institucional deberá ser consecuencia del aprendizaje y proceso de cada alumno.
- Como la evaluación pretende evidenciar las fortalezas y dificultades en el proceso educativo de los educandos, cada logro específico será evaluado durante el periodo de manera explícita y conocida por todos los alumnos de acuerdo a lo siguiente; a) para aquellas asignaturas que tienen una o dos horas semanales de intensidad horaria mínimo un acto evaluativo por logro y b) para aquellas asignaturas que tienen 3 ó más horas semanales, mínimo dos actos evaluativos por logro. Así el alumno tendrá más de una oportunidad de evidenciar el dominio del logro o cumplimiento del objetivo educativo y el profesor podrá hacer una valoración más objetiva y precisa del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cada acto evaluativo medirá el rendimiento de los estudiantes mediante una escala dada en el Artículo 4 del presente.
- Al final de cada período, cuando sea necesario hacer la valoración definitiva en los términos arriba descritos de cada logro específico, no se aplicarán criterios exclusivamente cuantitativos o simples promedios aritméticos para emitir este concepto. Y el profesor establecerá qué términos de la escala mencionada corresponden verdaderamente al desempeño académico del alumno con respecto al indicador específico determinado, sin dejarse llevar solamente por la cantidad numérica que tenga dicho alumno en los diferentes actos evaluativos.
- Esta valoración de cada logro específico quedará asentada en las planillas de REGISTRO DE EVALUACIÓN INTEGRAL, en las cuales cada maestro incluirá además: Las faltas de asistencia del periodo y un CONCEPTO que resuma la actitud y el compromiso más no la disciplina del alumno en su asignatura, descrito en los mismos términos numéricos y cualitativos.
- Evaluaciones Acumulativas bimestrales.

Al finalizar cada uno de los periodos del año, las últimas dos semanas, serán llamadas “Semanas de valoración integral” con el ánimo de bajar los niveles de estrés en los estudiantes, y en todos los niveles se realizarán evaluaciones acumulativas en todas las asignaturas, excepto en Religión, Ética, Informática, educación Física y Artes, en las cuales los docentes a lo largo del periodo podrán asignar trabajos y realizar los seguimientos en el desarrollo de los logros en estas áreas. Las Evaluaciones acumulativas calificarán cada uno de los logros propuestos para el periodo y serán tomadas como refuerzo de aquellos logros que aparecen al final del mismo como no alcanzados.

La realización de evaluaciones acumulativas no es incompatible con el hecho de que cada profesor durante el periodo evalúe por escrito o a través de otros recursos (estrategias), siempre que lo considere necesario.

Su valoración se hará en los mismos términos cuantitativos y cualitativos establecidos, esta valoración debe indicar el dominio o la dificultad respecto a los logros trabajados en el periodo para que luego ésta se incluya en el resultado final de cada logro, el cual quedará asentado en los REGISTROS DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y en el Software de Administración Académica. (Procesamiento de notas).

- Al finalizar cada período académico cuya duración aproximada es de un bimestre o de diez semanas, es necesario - ofrecer una valoración final del desempeño del alumno en cada asignatura durante el período expresada en un solo término, de acuerdo a la escala descrita en el artículo 4, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

El profesor pasará los datos de sus planillas (REGISTRO DE EVALUACION INTEGRAL) al Software de Administración Académica, el cual relacionará cualitativa y cuantitativamente las valoraciones de los logros, por cada período. Para otorgar así una valoración final de rendimiento para cada área.

- Dicho Informe de evaluación además del concepto resumen que ha sido detallado en el numeral anterior contendrá información acerca de las fortalezas y dificultades que presentó el educando en los logros de las asignaturas cursadas, recomendaciones y aspectos formativos destacados o a mejorar (observaciones), propios del, estilo educativo del Colegio Campestre “Edelmira Niño Nieto”. A mitad del período se entregará un informe parcial de acuerdo a los resultados obtenidos por los estudiantes.

**Artículo 10. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.**

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

- La evaluación de los estudiantes será continua, integral, formativa y dialógica y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.



- La reunión de padres de familia será programada por período, en el cronograma general de actividades.

Artículo 11. *LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.*

- El informe académico y formativo que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita y en él se dará cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de comportamiento social.
- Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos enunciados en el Artículo 4 y una descripción de su equivalencia nacional.
- Dicho Informe de evaluación además de la valoración numérica contendrá información acerca de las fortalezas y dificultades que presentó el educando su desempeño de las asignaturas cursadas, recomendaciones y aspectos formativos destacados o a mejorar (observaciones), propios del estilo educativo del Colegio Campesino “Edelmira Niño Nieto”.
- Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 4.

Artículo 12. *LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.*

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante, siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, será el siguiente:

- El profesor del área o asignatura - Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de grupo - Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación
- Jefe de área - Segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos. Revisará las propuestas de evaluación (de cada período).
- Coordinación Académica - Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Comité de Evaluación y Promoción: Integrada por los directores de grupo de cada grado, el Coordinador Académico, Asesor pedagógico y el rector o su delegado - Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción - Se mantienen las funciones establecidas en el decreto 230 del 11 de febrero del 2002.
- Consejo Académico - instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. Y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7. – Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
- La Rectora – Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

En todos los casos los Interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, por escrito, de manera cordial y respetuosa y anexando las evidencias.

Artículo 13. *MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.*

La comunidad participa del proceso de construcción y revisión del Sistema de Evaluación Institucional a través del Consejo de Padres, ellos como representantes de los padres y acudientes, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación. El Consejo Estudiantil como representante de los estudiantes y el Consejo Académico como representación de los docentes de la institución.

Artículo 14. *DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.*

Es estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: (cfr. Decreto 1290/09. arto 12)

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 15. *DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.*

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: (cfr. Decreto 1290/09, arto 13)

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 16. *DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.*

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos: (cfr. Decreto 1290/09. arto 14)

1. Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 17. *DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.*

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben: (cfr. Decreto 1290/09, art. 15)

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

#### Artículo 18. *CONSECUENCIAS ACADÉMICAS DE LA AUSENCIA POR VIAJES.*

El desarrollo de competencias académicas depende de un proceso que se da a lo largo del año y que involucra cada clase y cada trabajo realizado. Cortar ese proceso implica un riesgo académico importante para todo estudiante. Es fundamental que los padres comprendan la importancia de respetar la linealidad del proceso ya iniciado, planeado de acuerdo con unos niveles de logro específicos y que todo estudiante debe aprehender y desarrollar. Por esa razón, el Colegio no considera una ausencia justificada aquélla en que se realizan viajes durante el calendario escolar.

No obstante, si llega a presentarse esta situación, el colegio deberá estar enterado de la ausencia y sería **responsabilidad exclusiva de los padres y del estudiante las consecuencias académicas que esta ausencia pueda implicar**. En este sentido, el colegio plantea el procedimiento ante ausencia por viajes, así:

1. Los padres deberán presentarse a informar la ausencia y firmarán el acta de responsabilidad.
2. Pueden solicitar a los profesores los temas que se trabajarán en el periodo de ausencia, **pero sin que esta solicitud implique una carga académica extra para el profesor**, pues los temas en sí mismos están contemplados en la planeación bimestral.
3. Todo trabajo calificado que no sea una evaluación que el estudiante entregue después de la fecha específica, será calificado con un 20% menos.
4. Ya que se trata de una ausencia no justificada, **no se repetirán exámenes que se hayan realizado durante la ausencia del estudiante, haciéndose acreedor a un uno(1) en dichas evaluaciones.**

#### Artículo 19. *PROCEDIMIENTO PARA GRADOS DE 5° Y 9°*

La graduación de los estudiantes de 5° y 9° se llevará a cabo el último día de clases con el fin de que toda la comunidad educativa pueda rendir homenaje a los estudiantes que terminan la básica primaria y la básica secundaria con éxito. Por esta razón, los resultados definitivos de los estudiantes de 5° y 9° estarán listos una semana antes de la finalización del año escolar, y las habilitaciones para estos dos grados se programarán con suficiente antelación para dar oportunidad a todos de graduarse.



Se aplican para este caso todas las consideraciones asociadas a la promoción o no promoción contempladas en el artículo 1º y relacionados del Sistema Institucional de Evaluación.

*Artículo 20. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.*

- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo.

## Capítulo XII

### Reformas y actualizaciones al manual de convivencia

“El Manual de Convivencia será evaluado, actualizado y reformado por la rectoría y el Consejo Directivo, como consecuencia de propuestas realizadas por algún miembro de la comunidad educativa, adecuaciones de ley, necesidades particulares de la institución en pro del bienestar común o las circunstancias socio - culturales que demanden congruencia, consistencia y modernización.”

El siguiente es el procedimiento para la reforma del Manual de Convivencia:

- Las propuestas serán presentadas por escrito ante el Rector o su designado.
- Después de ser revisadas por el Rector y sus asesores se presentarán ante el Consejo Directivo.
- Si son aceptadas se ordenará su implementación y notificación de inmediato, socializándose con la comunidad educativa por intermedio de la página web y/o advirtiendo las reformas a los padres de familia por correo electrónico.
- No entrarán a estudio propuestas que vayan en contra de los principios institucionales ni que atenten de ninguna manera contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Todas las actualizaciones, modificaciones o adiciones rigen a partir de la fecha de su aprobación, por ello todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

Aprobado y ratificado por el Consejo Directivo en sesión efectuada en Armenia, a los 4 días del mes de marzo de 2014

  
**JUDITH MARTÍNEZ NIÑO**  
Rectora